



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EJERCER A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. ERIKA MAYELA MENESES CAZARES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**
- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4.** LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- I.5.** LA **DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ**, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUERENTE**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6.** EL **DR. VLADIMIR LÓPEZ HERNÁNDEZ**, EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7.** EL **DR. OSCAR BAIZABAL RAMÍREZ**, DIRECTOR MÉDICO DEL HGZ 11, LA **DRA. MARÍA ANTONIETA GARCÍA TAPIA**, DIRECTOR MÉDICO DEL HGZ 24, EL **DR. JUAN CARLOS QUINTAL MARTÍNEZ**, DIRECTOR MÉDICO DEL HGSZ 26, **DR. ALEJANDRO DE LA BARREDA RAMOS**, DIRECTOR MÉDICO DEL HGZ 28, EL **DR. ISRAEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ RIVERA**, DIRECTOR MÉDICO DEL HGZ 36, EL **DR. DANN MANAHEN**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

IGNOT SUSANO, DIRECTOR MÉDICO DEL HGSZ 33, EL **DR. DAVID GARCÍA GONZÁLEZ**, DIRECTOR MÉDICO DEL HGZ 50, LA **DRA. NORMA ELENA RUÍZ PINEDA**, DIRECTOR MÉDICO DEL HGZ 71, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DEL PRESENTE CONTRATO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.8.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EJERCER A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**
- I.9.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO DE CUENTA **4206 0419**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **0000019146-2022** DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.
- I.10.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **AA-050GYR014-E750-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN V Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.11.** CON FECHA **30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12.** CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **107** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13.** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **23,410** DE FECHA **27 DE NOVIEMBRE DE 2001**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ANA DE JESUS JIMENEZ MONTAÑEZ**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. **146 EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL DISTRITO FEDERAL**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **283046** DE FECHA **30 DE ENERO DE 2002**.
- II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. **ERIKA MAYELA MENESES CAZARES**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **56,714** DE FECHA **12 DE OCTUBRE DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGHT**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. **97**, DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, EL OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN G).- **FRANQUICIAR, OPERAR Y ADMINISTRAR CLINICAS Y HOSPITALES.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

II.4. CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **GVI011127M52.**
- REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO: [REDACTED]
- REGISTRO INFONAVIT: [REDACTED]

II.5. CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**".

II.6. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "**EL INSTITUTO**" EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR "**EL INSTITUTO**" SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.1-1CT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "**EL INSTITUTO**" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2015, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**".

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL **INFONAVIT** EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.10. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA.

II.11. REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN: **INDUSTRIA ELECTRICA DE MEXICO NÚMERO 3, COL. SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE CONTRATAR DE "**EL PROVEEDOR**" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE **CIRUGÍAS DE MINIMA INVASION**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXOS 1 (UNO)**, EN EL CUAL SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO A EJERCER POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA CANTIDAD DE **\$675,285.13 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$1,803,494.36 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "**EL PROVEEDOR**", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "**EL PROVEEDOR**", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHS BIENES, NÚMERO DE ALTA.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR SU INCLUSIÓN EN EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLÁT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN: DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL IMSS EN VERACRUZ NORTE, UBICADO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 15:00 HRS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. PARA MAYOR INFORMACIÓN, SE PONE A SU DISPOSICIÓN LOS SIGUIENTES TELÉFONOS: 01 22 88 17 60 88 Y 01 22 88 12 48 93.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER., POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y DEDUCTIVAS.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR A **"EL INSTITUTO"** EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO ASÍ COMO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS NATURALES CONTADOS A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, CONFORME DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

PROGRAMA DE ENTREGA

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ LLEVARSE A CABO POR PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y SER SUPERVISADO POR UN TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO PARA TAL EFECTO, DEL PROVEEDOR, PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE, SIN CONTRATIEMPOS DERIVADOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS, DEBIENDO ESTAR SIGNADOS ESTOS REPORTES DE ENTREGA RECEPCIÓN, TANTO POR **"EL PROVEEDOR"** COMO POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA RESPONSABLE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL I.V.A. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR" EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

SI **"EL PROVEEDOR"** TUVIERA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGÚNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL, Y DEBERÁ SER RENOVADA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DE CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA OFICINA DE CONTRATOS CONTRATOS, UBICADA EN **BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ DE PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE, UBICADA EN LA CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NÚMERO 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CÓDIGO POSTAL 91070, EN XALAPA, VERACRUZ. MISMO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO PRESTADO, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, POR LO QUE LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO SERÁ INDIVISIBLE.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES, "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	CUANDO EXCEDA LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN. ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA INICIAL, DEL INSTRUMENTAL MÉDICO PARA LA	CUANDO EXCEDA LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.		ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.		
2. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS.	CUANDO EXCEDA LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. INCUMPLIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA.	CUANDO EXCEDA LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
4. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR EL PROVEEDOR.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5. CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
6. CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL TÉCNICO DURANTE LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, Y BIENES DE CONSUMO	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
Y DURANTE EL PROCEDIMIENTO.		PROCEDIMIENTO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.		
7. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO, FORMATO T15. "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS "DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO.	0.5 (CERO PUNTO CINCO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
8. LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL PROCEDIMIENTO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
9. INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON BASE EN EL PLAZO OFERTADO EN EL PLAN DE TRABAJO.	CUANDO EXCEDA LOS 63 (SESENTA Y TRES) DÍAS NATURALES ES DECIR EL 30%. CUANDO EXCEDA LOS 77 (SETENTA Y SIETE) DÍAS NATURALES ES DECIR EL 15%.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA REGIÓN ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL **PROVEEDOR**" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENALIZACIONES NO PODRÁN SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR", RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA DEDUCCIÓN
1. FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DURANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE.	CUANDO EXCEDA LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS.	0.5(CERO.CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. ENTREGA PARCIAL Y/O DEFICIENTE DEL INSTRUMENTAL, QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROGRAMADO DE CADA UNIDAD MÉDICA.	ENTREGA DE INSTRUMENTAL AL 30 MINUTOS ANTES DEL PROCEDIMIENTO.	CUANDO EXCEDA LOS 30 MINUTOS	0.5(CERO.CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. ENTREGA PARCIAL Y/O DEFICIENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, NUEVOS Y EN	ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO NUEVOS 30 MINUTOS ANTES DEL PROCEDIMIENTO.	CUANDO EXCEDA LOS 30 MINUTOS	0.5(CERO.CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA DEDUCCIÓN
ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROGRAMADO DE CADA UNIDAD MÉDICA.						
4. CUANDO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE FORMA DEFICIENTE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR EL PROVEEDOR Y FORMA DE REALIZARLOS SIN APEGO AL MANUAL DE SUGERENCIA DEL FABRICANTE.	RETRASO EN TIEMPO Y FORMA, A LA FECHA PROGRAMADA SIN PREVIO AVISO, Y DEFICIENCIA CON SOPORTE EN LA INSPECCIÓN DE LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	0.5(CERO.CINCO)% DIARIO, SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.	ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5. CUANDO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE FORMA DEFICIENTE.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO DE ACUERDO A LAS MÁS DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y MÁS DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES,	0.5(CERO.CINCO)% DIARIO, SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	SI EL MISMO EQUIPO PRESENTA UNA 4TA INCIDENCIA DE FALLO EN UN LAPSO DE 30 DÍAS O NO SE SUSTITUYA UN EQUIPO REPORTADO DESCOMPUESTO Y HAN PASADO MÁS DE 72 HORAS.	ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
6. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO.	DENTRO DE LOS 15 MINUTOS DE HABERSE NOTIFICADO AL TÉCNICO DEL FALLO	CUANDO EXCEDA DE 15 MINUTOS DE HABERLE NOTIFICADO AL TÉCNICO	0.5(CERO.CINCO)% DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES EN EL MES.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE NOTIFICAR, CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, O BIEN EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE ÉSTE DELEGAR LA FACULTAD, DEBERÁ ESTABLECER EL LÍMITE MÁXIMO QUE SE APLICARÁ POR CONCEPTO DE DEDUCCIÓN DE PAGOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁN CANCELAR LA O LAS FACTURAS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN TODOS LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES.

QUE SERÁ POR LA PARTE INCUMPLIDA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DEL BIEN O DEL SERVICIO CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, Y EN CONSIDERACIÓN AL CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD CORRESPONDIENTE.

*LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. ART. 97 PRIMER PÁRRAFO DEL RLAASSP.

LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUERENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. ART. 97 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL FORMATO T15.2 "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS", AL LICITANTE ADJUDICADO RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS" Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "**EL INSTITUTO**" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA ÉL Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "**EL PROVEEDOR**" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO;
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE "**EL PROVEEDOR**" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y A FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO CON PENALIZACIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".
8. CUANDO LAS SANCIONES POR PENALIZACIONES SUPEREN EL MONTO DE LA FIANZA.
9. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
10. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO", LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE LA ADJUDICACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.
11. SI "EL PROVEEDOR" NO PERMITE A "EL INSTITUTO" LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR", DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR", HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

"**EL INSTITUTO**" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "**EL INSTITUTO**" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "**EL PROVEEDOR**" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "**EL INSTITUTO**" SE PAGARÁN PREVIA SOLICITUD DE "**EL PROVEEDOR**" LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "**EL INSTITUTO**" PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SEAN RAZONABLES, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "**EL INSTITUTO**" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "**EL PROVEEDOR**" NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "**EL PROVEEDOR**".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "**EL INSTITUTO**" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "**EL PROVEEDOR**" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A LIBERAR A "**EL INSTITUTO**" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "**EL PROVEEDOR**" O "**EL INSTITUTO**" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PRÓRROGAS.- ASIMISMO, SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"** LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. **"EL PROVEEDOR"** PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR **"LAS PARTES"** EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE **"EL INSTITUTO"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUERENTE.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 2 (DOS)	"PROPUESTA ECONOMICA Y TABLA DE ADJUDICACION"
ANEXO 3 (TRES)	"FORMATO DE POLIZA DE FIANZA"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VERACRUZ**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

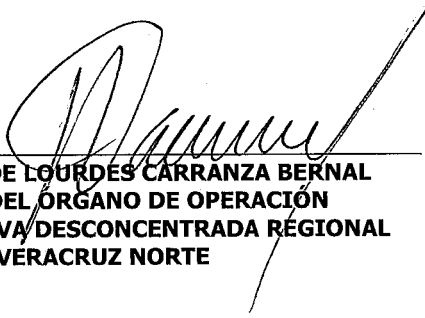
AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VERACRUZ, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.



DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE



ERIKA MAYELA MÉNDEZ CAZARES
APODERADO LEGAL

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

POR EL ÁREA REQUIRENTE



LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE
PRESTACIONES MÉDICAS

POR EL ÁREA TÉCNICA



DR. VLADIMIR LÓPEZ HERNÁNDEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE
PRESTACIONES MÉDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

"EL INSTITUTO"

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**DR. OSCAR BATZABAL RAMÍREZ
DIRECTOR MÉDICO DEL HGZ 11**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**DR. JUAN CARLOS QUINTAL MARTÍNEZ
DIRECTOR MÉDICO DEL HGSZ 26**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**DR. ISRAEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ RIVERA
DIRECTOR MÉDICO DEL HGZ 36**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**DR. DAVID GARCÍA GONZÁLEZ
DIRECTOR MÉDICO DEL HGZ 50**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**DRA. MARIA ANTONIETA GARCÍA TAPIA
DIRECTOR MÉDICO DEL HGZ 24**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**DR. ALEJANDRO DE LA BARREDA RAMOS
DIRECTOR MÉDICO DEL HGZ 28**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**DR. DANN MANAHEN IGNOT SUSANO
DIRECTOR MÉDICO DEL HGSZ 33**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**DRA. NORMA ELENA RUIZ PINEDA
DIRECTOR MÉDICO DEL HGZ 71**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO 1 (UNO)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PROVEEDOR QUE OTORQUE EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DEBERÁ CONTAR CON:

- **EQUIPO MÉDICO** (PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS TORRES DE VISUALIZACIÓN LAPAROSCÓPICA Y ENDOSCÓPICA, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN). ANEXO 2 (DOS.) DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.
- **INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO**, DESCRITOS EN EL ANEXO 2 (DOS). DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.
- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**
- **BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y DE BIENES DE CONSUMO OPCIONALES** CONTENIDOS EN EL ANEXO 2. (DOS) DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.
- **ASISTENCIA TÉCNICA**, PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN EL TRANSOPERATORIO.
- **CAPACITACIÓN TÉCNICA** AL PERSONAL PARA EL USO Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.
- **REGISTRO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN** NECESARIOS PARA EL CONTROL DE LOS MISMOS.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO LOS EQUIPOS MÉDICOS, SUS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y LOS BIENES DE CONSUMO QUE PERMITAN OTORGAR LAS CIRUGÍAS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO. Y DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICO MÉDICA DEL EQUIPO MÉDICO, ANEXO 2 (DOS) DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL. DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR, DEBERA OTORGAR LOS SERVICIOS, BAJO LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

EQUIPAMIENTO MÉDICO

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO ASÍ COMO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS NATURALES CONTADOS A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. EL MISMO DEBERÁ ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y ESTAR VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, DEBIENDO SER COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO IMSS VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN) O INTERINSTITUCIONAL CUADRO BÁSICO INTERINSTITUCIONAL O LAS CÉDULAS TÉCNICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD Y HABER SIDO ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN.

NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS CORRESPONDIENTES A Saldos o remanentes que ostenten las leyendas "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O CUYO USO NO SE AUTORICE EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, FOOD AND DRUG ADMINISTRATION FDA Y/O LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA CEE, SEGÚN CORRESPONDA.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ LLEVARSE A CABO POR PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y SER SUPERVISADO POR UN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO PARA TAL EFECTO, DE EL PROVEEDOR, PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE, SIN CONTRATIEMPOS DERIVADOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

SE LE FACILITARÁ A EL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LOS HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL CATÁLOGO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO REQUERIDO PARA OTORGAR DE MANERA ÓPTIMA EL SERVICIO.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.- POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO REQUERIDO EL PROVEEDOR PROPORCIONARA LOS BIENES COMPLEMENTARIOS DETALLADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) QUE SEAN REQUERIDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LFMN, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO

Clasificación	Descripción	REQ	Cantidad	Marca	Material	Categoría/Modelo	Unidad	Linea
1.1	Grupo Equipo Adulto Para el equipo médico y sus accesorios ofertados de los paquetes 1,2,3,4,5: Deberán garantizar la óptima utilización, rendimiento, movilidad y traslado seguro, dentro de la unidad quirúrgica para el equipo mismo y para el personal de salud, que garanticen la realización de los procedimientos de diagnóstico y provean de seguridad al paciente, los accesorios deberán ser compatibles con la marca y modelo ofertado. Para el caso de endoscopia, la Torre de visualización no debe incluir 1.1.8 Insulador de CD2, ni 1.1.12 Camógrafa. Para el caso de Endoscopia es necesario un brazo articulado adaptado a la torre para el monitor que permita la visualización frontal del cirujano. EVALUACIÓN TÉCNICA Y COMPARACIÓN DE PRECIOS ENTRE MARCAS. EVALUACIÓN TÉCNICA Y COMPARACIÓN DE PRECIOS ENTRE MARCAS. Endoscopia, procesador de vídeo/unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, Insulador de CD2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión neumática y camógrafa con software.							
1.1.1	Como parte equipo.	EL1	GP 303	METAL MECÁNICA	METAL MECÁNICA	E50	5	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.3	Monitor de vídeo para aplicaciones médicas, conectable con endoscopia.	EL2	M25C 2324	BARCO	AMFRODINX	E102	1	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.4	Camógrafa (HD).	EL3	M25C 2324	BARCO	AMFRODINX	E102	1	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.5	Camógrafa (SD).	EL4	M25C 2324	BARCO	AMFRODINX	E102	3	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.6	Camógrafa (HD) o cámara de vídeo digital y analógica.	EL5	M25C 2324	BARCO	AMFRODINX	E102	3	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.7	Camógrafa (SD) o cámara de vídeo digital y analógica.	EL6	M25C 2324	BARCO	AMFRODINX	E102	3	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.8	Endoscopia o cámara de cámara.	EL7	5.2002.3D	GMMI	VITALMEX	E77	7	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.9	Endoscopia o cámara de cámara.	EL8	5.2002.3D	GMMI	VITALMEX	E77	7	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.10	Endoscopia o cámara de cámara.	EL9	5.2002.3D	GMMI	VITALMEX	E10	15	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.11	Endoscopia o cámara de cámara.	EL10	5.2002.3D	GMMI	VITALMEX	E10	15	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.12	Endoscopia o cámara de cámara.	EL11	5.2002.3D	GMMI	VITALMEX	E77	7	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.13	Endoscopia o cámara de cámara.	EL12	5.2002.3D	GMMI	VITALMEX	E77	7	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.14	Endoscopia o cámara de cámara.	EL13	5.2002.3D	GMMI	VITALMEX	E77	7	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.15	Endoscopia o cámara de cámara.	EL14	5.2002.3D	GMMI	VITALMEX	E10	7	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.16	Endoscopia o cámara de cámara.	EL15	5.2002.3D	GMMI	VITALMEX	E10	12	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.17	Endoscopia o cámara de cámara.	EL16	5.2002.3D	GMMI	VITALMEX	E77	9	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.18	Endoscopia o cámara de cámara.	EL17	5.2002.3D	GMMI	VITALMEX	E77	9	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.19	Endoscopia o cámara de cámara.	EL18	5.1301.60 II	GMMI	VITALMEX	E77	27,29	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.20	Endoscopia o cámara de cámara.	EL19	5.1301.60 II	GMMI	VITALMEX	E77	27,28	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.21	Endoscopia o cámara de cámara.	EL20	5.1301.60 II	GMMI	VITALMEX	E77	28	DOF 22 DIC 14 LINEA 456
1.1.22	Endoscopia o cámara de cámara.	EL21	5.1301.60 II	GMMI	VITALMEX	E77	30	DOF 22 DIC 14 LINEA 456



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO

No.	Descripción de Materiales	Marca	Código	Medida	Presentación	Condición / Modelo	Cantidad	Referencia
1.1.10.15	Alarmas:							
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E35	1.1	1673E20035SA
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E35	3.3	1673E20035SA
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E35	3.3	1673E20035SA
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E35	3.3	1673E20035SA
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E35	3.3	1673E20035SA
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E35	4.6	1673E20035SA
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E35	8.6.4.4	1673E20035SA
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E35	7.5.8.7	1673E20035SA
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E35	2.7	1673E20035SA
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E35 / E107	1.3.4.4	1673E20035SA
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E35	7.4	1673E20035SA
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E35	8.7	1673E20035SA
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E107	28	1673E20035SA
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E107	38	1673E20035SA
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E35	11.1	1673E20035SA
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E35	11.1	1673E20035SA
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E35	9.2	1673E20035SA
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E35	3.2	1673E20035SA
		BCI	8400	BCI	CEMGA	E35	3.2	1673E20035SA
		BCI	1105	BCI	CEMGA	E107	29	
1.1.10.16.1	Adaptador endotraqueal a de vía de vía de tamaño adulto, pediatra y neonatal o adaptador de línea de ventilación para adultos y niños. Uso para un solo paciente	BCI	1152	BCI	CEMGA	E107	29	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO

Clasificación	Descripción	Marca	Código	Modelo	Material	Cantidad	Unidad	Valor
1.1.10.15.2	Adaptador endoscópico a de vía aérea tamaño adulto, pediatra y neonatal o adaptador de líneas de ventilación para adultos y niños. Uso para un solo paciente							
1.2	531.431.002 Unidad de electrocardiograma para endoscopia. Electrocardiograma de alta							
1.2.1	Unidad de electrocardiograma controlada por medio de microprocesadores o	ERBE	30140-300	ERBE	VITALMEX	1	1.2.4	1448E2109 55A
1.2.2	Sonda monopolar	ERBE	30140-300	ERBE	VITALMEX	81.82		1448E2109 55A
1.2.3	Con cable auto con potencia máxima de 310 watts.	ERBE	30140-300	ERBE	VITALMEX	95		1448E2109 55A
1.2.4	Con media biónica y/o media con potencia máxima de 210 watts.	ERBE	30140-300	ERBE	VITALMEX	93.95		1448E2109 55A
1.2.5	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia máxima de 110	ERBE	30140-300	ERBE	VITALMEX	109.110		1448E2109 55A
1.2.6	Sonda bipolar	ERBE	30140-300	ERBE	VITALMEX	37.38		1448E2109 55A
1.2.7	Con coagulación con potencia de salida mínima de 75 watts.	ERBE	30140-300	ERBE	VITALMEX	79		1448E2109 55A
1.2.8	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar y monopolar	ERBE	30140-300	ERBE	VITALMEX	27.28		1448E2109 55A
1.2.9	Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno y control de los	ERBE	30140-300	ERBE	VITALMEX	29.145		1448E2109 55A
1.2.10	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un mal contacto de electrodo de	ERBE	30140-300	ERBE	VITALMEX	131		1448E2109 55A
1.2.11	Instrumentación en corriente de alta 2: se detecta una condición de falla.	ERBE	30140-300	ERBE	VITALMEX	8		1448E2109 55A
1.2.12	Frecuencia de salida:	ERBE	30140-300	ERBE	VITALMEX	8		1448E2109 55A
1.2.13	Frecuencia mayor o igual a 300 kHz.	ERBE	30140-300	ERBE	VITALMEX	1.2		1448E2109 55A
1.2.14	Aceptación de la unificación:	ERBE	30140-300	ERBE	VITALMEX	25.37		1448E2109 55A
1.2.15	por medio del instrumento y/o ajuste en salida monopolar.	ERBE	30140-300	ERBE	VITALMEX	6		1448E2109 55A
1.2.16	por medio del instrumento y/o ajuste en salida bipolar.	ERBE	30140-300	ERBE	VITALMEX	8		1448E2109 55A
1.2.17	Indicadores digitales de la potencia de salida mano y bipolar.	ERBE	30140-300	ERBE	VITALMEX	44		1448E2109 55A
1.2.18	Ajuste por medio de teclado táctil. Indicador de función actual y visual con alarmas.	ERBE	30140-300	ERBE	VITALMEX	6		1448E2109 55A
1.2.9	Accesorios:							
1.2.9.1	Cable para transporte del equipo.	ERBE	30185-100	ERBE	VITALMEX	6		20F 25 DIC 2024
1.2.9.2	Cable y pedal monopolar, de acuerdo a tecnología de fabricante con dos surcos.	ERBE	30189-302	ERBE	VITALMEX	8		LINER 356
1.2.9.3	Podio bipolar conforme a la tecnología del fabricante.	ERBE	30189-302	ERBE	VITALMEX	8		1448E2109 55A
1.2.9.4	531.355.0013 Bisturí ultrasónico. Equipo quirúrgico de ultrasonido, para corte y coagulación, que dentro de las características más relevantes incluye:	ERBE	30189-302	ERBE	VITALMEX	44		1448E2109 55A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO

Item	Descripción de los materiales	Cantidad	Marca	Procesador	Características Técnicas	Modelo
1.5	Sistema quirúrgico de ultrasonido, para corte y coagulación, que dentro de las características más relevantes incluya: - Generador ultrasonido y/o dispositivo portatil (se agrego) - Unidad energía asistida. - En el rango entre 23 hasta 58 KHz MHz. - Vibración al accionar función (opcional, según tecnología) - Accesorios.	1	SONICISION	MEDTRONIC	E18	DE34E2D19 SSA
1.5.1		1	SONICISION	MEDTRONIC	E18	DE34E2D19 SSA
1.5.2		1	SONICISION	MEDTRONIC	E18	DE34E2D19 SSA
1.5.3		1	SONICISION	MEDTRONIC	E18	DE34E2D19 SSA
1.5.4		1	SONICISION	MEDTRONIC	E18	DE34E2D19 SSA
1.5.5		1	SONICISION	MEDTRONIC	E18	DE34E2D19 SSA
1.5.6		1	SONICISION	MEDTRONIC	E18	DE34E2D19 SSA
1.5.7		1	SONICISION	MEDTRONIC	E18	DE34E2D19 SSA
1.5.8		1	SONICISION	MEDTRONIC	E18	DE34E2D19 SSA
1.5.9		1	SONICISION	MEDTRONIC	E18	DE34E2D19 SSA
1.5.10		1	SONICISION	MEDTRONIC	E18	DE34E2D19 SSA
1.5.11		1	SONICISION	MEDTRONIC	E18	DE34E2D19 SSA
1.5.12		1	SONICISION	MEDTRONIC	E18	DE34E2D19 SSA
1.5.13		1	SONICISION	MEDTRONIC	E18	DE34E2D19 SSA
1.5.14		1	SONICISION	MEDTRONIC	E18	DE34E2D19 SSA
1.5.15		1	SONICISION	MEDTRONIC	E18	DE34E2D19 SSA
1.5	Equipo para fragmentar cálculos localizados en vías urinarias mediante la generación de ondas de choque balística o neumática.	1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.1		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.2		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.3		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.4		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.5		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.6		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.7		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.8		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.9		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.10		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.11		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.12		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.13		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.14		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.15		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.16		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.17		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.18		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.19		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.20		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.21		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.22		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.23		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.24		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.25		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA
1.5.26		1	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA	URULOGIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO

Código	Descripción	ES.16	DW.010	EMS	DEMESA	E103	E104	E105	E106	E107	E108	E109	E110	E111	E112	E113	E114	E115	E116	E117	E118	E119	E120	E121	E122	E123	E124	E125	E126	E127	E128	E129	E130	E131	E132	E133	E134	E135	E136	E137	E138	E139	E140	E141	E142	E143	E144	E145	E146	E147	E148	E149	E150	E151	E152	E153	E154	E155	E156	E157	E158	E159	E160	E161	E162	E163	E164	E165	E166	E167	E168	E169	E170	E171	E172	E173	E174	E175	E176	E177	E178	E179	E180	E181	E182	E183	E184	E185	E186	E187	E188	E189	E190	E191	E192	E193	E194	E195	E196	E197	E198	E199	E200	E201	E202	E203	E204	E205	E206	E207	E208	E209	E210	E211	E212	E213	E214	E215	E216	E217	E218	E219	E220	E221	E222	E223	E224	E225	E226	E227	E228	E229	E230	E231	E232	E233	E234	E235	E236	E237	E238	E239	E240	E241	E242	E243	E244	E245	E246	E247	E248	E249	E250	E251	E252	E253	E254	E255	E256	E257	E258	E259	E260	E261	E262	E263	E264	E265	E266	E267	E268	E269	E270	E271	E272	E273	E274	E275	E276	E277	E278	E279	E280	E281	E282	E283	E284	E285	E286	E287	E288	E289	E290	E291	E292	E293	E294	E295	E296	E297	E298	E299	E300	E301	E302	E303	E304	E305	E306	E307	E308	E309	E310	E311	E312	E313	E314	E315	E316	E317	E318	E319	E320	E321	E322	E323	E324	E325	E326	E327	E328	E329	E330	E331	E332	E333	E334	E335	E336	E337	E338	E339	E340	E341	E342	E343	E344	E345	E346	E347	E348	E349	E350	E351	E352	E353	E354	E355	E356	E357	E358	E359	E360	E361	E362	E363	E364	E365	E366	E367	E368	E369	E370	E371	E372	E373	E374	E375	E376	E377	E378	E379	E380	E381	E382	E383	E384	E385	E386	E387	E388	E389	E390	E391	E392	E393	E394	E395	E396	E397	E398	E399	E400	E401	E402	E403	E404	E405	E406	E407	E408	E409	E410	E411	E412	E413	E414	E415	E416	E417	E418	E419	E420	E421	E422	E423	E424	E425	E426	E427	E428	E429	E430	E431	E432	E433	E434	E435	E436	E437	E438	E439	E440	E441	E442	E443	E444	E445	E446	E447	E448	E449	E450	E451	E452	E453	E454	E455	E456	E457	E458	E459	E460	E461	E462	E463	E464	E465	E466	E467	E468	E469	E470	E471	E472	E473	E474	E475	E476	E477	E478	E479	E480	E481	E482	E483	E484	E485	E486	E487	E488	E489	E490	E491	E492	E493	E494	E495	E496	E497	E498	E499	E500	E501	E502	E503	E504	E505	E506	E507	E508	E509	E510	E511	E512	E513	E514	E515	E516	E517	E518	E519	E520	E521	E522	E523	E524	E525	E526	E527	E528	E529	E530	E531	E532	E533	E534	E535	E536	E537	E538	E539	E540	E541	E542	E543	E544	E545	E546	E547	E548	E549	E550	E551	E552	E553	E554	E555	E556	E557	E558	E559	E560	E561	E562	E563	E564	E565	E566	E567	E568	E569	E570	E571	E572	E573	E574	E575	E576	E577	E578	E579	E580	E581	E582	E583	E584	E585	E586	E587	E588	E589	E590	E591	E592	E593	E594	E595	E596	E597	E598	E599	E600	E601	E602	E603	E604	E605	E606	E607	E608	E609	E610	E611	E612	E613	E614	E615	E616	E617	E618	E619	E620	E621	E622	E623	E624	E625	E626	E627	E628	E629	E630	E631	E632	E633	E634	E635	E636	E637	E638	E639	E640	E641	E642	E643	E644	E645	E646	E647	E648	E649	E650	E651	E652	E653	E654	E655	E656	E657	E658	E659	E660	E661	E662	E663	E664	E665	E666	E667	E668	E669	E670	E671	E672	E673	E674	E675	E676	E677	E678	E679	E680	E681	E682	E683	E684	E685	E686	E687	E688	E689	E690	E691	E692	E693	E694	E695	E696	E697	E698	E699	E700	E701	E702	E703	E704	E705	E706	E707	E708	E709	E710	E711	E712	E713	E714	E715	E716	E717	E718	E719	E720	E721	E722	E723	E724	E725	E726	E727	E728	E729	E730	E731	E732	E733	E734	E735	E736	E737	E738	E739	E740	E741	E742	E743	E744	E745	E746	E747	E748	E749	E750	E751	E752	E753	E754	E755	E756	E757	E758	E759	E760	E761	E762	E763	E764	E765	E766	E767	E768	E769	E770	E771	E772	E773	E774	E775	E776	E777	E778	E779	E780	E781	E782	E783	E784	E785	E786	E787	E788	E789	E790	E791	E792	E793	E794	E795	E796	E797	E798	E799	E800	E801	E802	E803	E804	E805	E806	E807	E808	E809	E810	E811	E812	E813	E814	E815	E816	E817	E818	E819	E820	E821	E822	E823	E824	E825	E826	E827	E828	E829	E830	E831	E832	E833	E834	E835	E836	E837	E838	E839	E840	E841	E842	E843	E844	E845	E846	E847	E848	E849	E850	E851	E852	E853	E854	E855	E856	E857	E858	E859	E860	E861	E862	E863	E864	E865	E866	E867	E868	E869	E870	E871	E872	E873	E874	E875	E876	E877	E878	E879	E880	E881	E882	E883	E884	E885	E886	E887	E888	E889	E890	E891	E892	E893	E894	E895	E896	E897	E898	E899	E900	E901	E902	E903	E904	E905	E906	E907	E908	E909	E910	E911	E912	E913	E914	E915	E916	E917	E918	E919	E920	E921	E922	E923	E924	E925	E926	E927	E928	E929	E930	E931	E932	E933	E934	E935	E936	E937	E938	E939	E940	E941	E942	E943	E944	E945	E946	E947	E948	E949	E950	E951	E952	E953	E954	E955	E956	E957	E958	E959	E960	E961	E962	E963	E964	E965	E966	E967	E968	E969	E970	E971	E972	E973	E974	E975	E976	E977	E978	E979	E980	E981	E982	E983	E984	E985	E986	E987	E988	E989	E990	E991	E992	E993	E994	E995	E996	E997	E998	E999
1.9.8.7	Compuer de aue en caso de ser neumático.	ES.16	DW.010	EMS	DEMESA	E103	E104	E105	E106	E107	E108	E109	E110	E111	E112	E113	E114	E115	E116	E117	E118	E119	E120	E121	E122	E123	E124	E125	E126	E127	E128	E129	E130	E131	E132	E133	E134	E135	E136	E137	E138	E139	E140	E141	E142	E143	E144	E145	E146	E147	E148	E149	E150	E151	E152	E153	E154	E155	E156	E157	E158	E159	E160	E161	E162	E163	E164	E165	E166	E167	E168	E169	E170	E171	E172	E173	E174	E175	E176	E177	E178	E179	E180	E181	E182	E183	E184	E185	E186	E187	E188	E189	E190	E191	E192	E193	E194	E195	E196	E197	E198	E199	E200	E201	E202	E203	E204	E205	E206	E207	E208	E209	E210	E211	E212	E213	E214	E215	E216	E217	E218	E219	E220	E221	E222	E223	E224	E225	E226	E227	E228	E229	E230	E231	E232	E233	E234	E235	E236	E237	E238	E239	E240	E241	E242	E243	E244	E245	E246	E247	E248	E249	E250	E251	E252	E253	E254	E255	E256	E257	E258	E259	E260	E261	E262	E263	E264	E265	E266	E267	E268	E269	E270	E271	E272	E273	E274	E275	E276	E277	E278	E279	E280	E281	E282	E283	E284	E285	E286	E287	E288	E289	E290	E291	E292	E293	E294	E295	E296	E297	E298	E299	E300	E301	E302	E303	E304	E305	E306	E307	E308	E309	E310	E311	E312	E313	E314	E315	E316	E317	E318	E319	E320	E321	E322	E323	E324	E325	E326	E327	E328	E329	E330	E331	E332	E333	E334	E335	E336	E337	E338	E339	E340	E341	E342	E343	E344	E345	E346	E347	E348	E349	E350	E351	E352	E353	E354	E355	E356	E357	E358	E359	E360	E361	E362	E363	E364	E365	E366	E367	E368	E369	E370	E371	E372	E373	E374	E375	E376	E377	E378	E379	E380	E381	E382	E383	E384	E385	E386	E387	E388	E389	E390	E391	E392	E393	E394	E395	E396	E397	E398	E399	E400	E401	E402	E403	E404	E405	E406	E407	E408	E409	E410	E411	E412	E413	E414	E415	E416	E417	E418	E419	E420	E421	E422	E423	E424	E425	E426	E427	E428	E429	E430	E431	E432	E433	E434	E435	E436	E437	E438	E439	E440	E441	E442	E443	E444	E445	E446	E447	E448	E449	E450	E451	E452	E453	E454	E455	E456	E457	E458	E459	E460	E461	E462	E463	E464	E465	E466	E467	E468	E469	E470	E471	E472	E473	E474	E475	E476	E477	E478	E479	E480	E481	E482	E483	E484	E485	E486	E487	E488	E489	E490	E491	E492	E493	E494	E495	E496	E497	E498	E499	E500	E501	E502	E503	E504	E505	E506	E507	E508	E509	E510	E511	E512	E513	E514	E515	E516	E517	E518	E519	E520																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-050GYR014-E750-2022
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO

Clasificación	Descripción de los bienes	TEP	Fecha	Marca	Proveedor	Categoría Principal	Subcategoría
1.9.7.3	De 4 mm de diámetro y mínimo 140 mm.	ER.30	7210167	DYNICS	SMITH-MERHEW	ES7	M4
1.9.7.4	Extrínsecos en autoclave de acuerdo a especificaciones del fabricante.	ER.31	7210167	DYNICS	SMITH-MERHEW	ES7	M4
1.9.7.5	Para el caso de pequeños articulaciones, si tiene cable de torón el rango de 2.3 a 2.7 mm.	ER.32	720682	DYNICS	SMITH-MERHEW	ES7	M4
1.9.8	Comisar compatible con la certifi:	ER.33	720682	DYNICS	SMITH-MERHEW	E03	C.1
1.9.8.1	Potencia:	ER.34	720682	DYNICS	SMITH-MERHEW	E03	C.1
1.9.8.2	Debe via o dos viajante.	ER.35	720682	DYNICS	SMITH-MERHEW	E03	C.1
1.9.8.3	Con sistema de abaque a de aislamiento de la placa a rotando.	ER.36	720682	DYNICS	SMITH-MERHEW	E03	C.1
1.9.8.4	Con dos obturadores corriente y toya.	ER.37	720682	DYNICS	SMITH-MERHEW	E03	C.1
1.9.8.4	Con dos obturadores corriente y toya.	ER.37.1	720682	DYNICS	SMITH-MERHEW	E03	C.1
1.9.9	Cables de corriente para todas las partes.	ER.38	4428	DYNICS	SMITH-MERHEW	E03	C.4
1.9.10	Suector universal a mesa quirúrgica.	ER.39	31220	DYNICS	SMITH-MERHEW	E03	C.4
1.9.10.1	Aceptador al rango de 150v/200v, opcional o según tecnología del fabricante de modo a que el adaptador de rango de voltaje no se relacione con el proveedor principal del equipo ortopédico.	ER.40	31227	DYNICS	SMITH-MERHEW	E03	C.4
1.9.10.2		ER.41	OPCIONAL N/A	OPCIONAL N/A	OPCIONAL N/A		

CUADRO DE MÉRITO, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2022
 PROLETO LOPEZ
 ENRIKA MAYELA MENDES CAZARES
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO ATALMEX S.A. DE C.V.

GRUPO ATALMEX S.A. DE C.V.
 AV. DE LA UNIÓN 1000, PUNTO 1000, C.P. 20000
 VERACRUZ, VERACRUZ, MEXICO
 TEL: 01 (228) 210 1000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-050GYR014-E750-2022
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ANEXO T.3 : Catálogo de Sets Instrumental

No.	Descripción	INS	Clasificación	Proveedor	Clasificación y Materiales	Clasificación y Materiales
1	Aplicador para cilo de tramo, mediano largo o largo, autocalvable, rotante, cámara 10 mm., longitud en el rango de 33 a 38 cm.	INS55	T.06.11.2.3	GINAMI	VITALMEX	117 50
2	Aplicador para cilo de polímero, largo.	INS114	54495	WECK	CORPORATIVO NEOMEDICA	064 5.7
3	Aplicador para cilo de polímero, extra largo.	INS115	54490	WECK	CORPORATIVO NEOMEDICA	064 5.7
4	Sistema de irrigación/succión, con cámara de 5 mm., tubo de cilo de 5 mm., tubo de cilo o trompa.	INS57	T.06.44.05	GINAMI	VITALMEX	117 53
5	Controlador de escultura o cuchara, monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	INS58	T.06.44.02	GINAMI	VITALMEX	117 53
6	Controlador de escultura o cuchara, monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	INS59	T.02.10.08.1	GINAMI	VITALMEX	117 56
7	Controlador de escultura o cuchara, monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	INS60	T.02.10.06.1	GINAMI	VITALMEX	117 56
8	Controlador de escultura o cuchara, monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	INS61	T.06.46.01	GINAMI	VITALMEX	117 59
9	Controlador de escultura o cuchara, monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	INS69	E.8392.1.1	GINAMI	VITALMEX	117 1, 2
10	Controlador de escultura o cuchara, monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	INS130	E.8390.1.1	GINAMI	VITALMEX	117 1, 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T.3 : Catálogo de Sets Instrumental

ITEM	Descripción de Materiales	IMP	Catálogo	Marca	Proveedor	Catálogo (Material)	Catálogo (Precio)	Observaciones
8	Pinza Babcock penetrada, 10 mm., de diámetro, abalada, reusable, rombo, con longitud en el rango de 31 a 36 cm.	INS116	Z.0537.02	GMAMI	VITALMEX	117	18, 40	
9	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de acero inoxidable, longitud en el rango de 31 a 43, 42 cm de sujeción.	INS67	Z.4535.02	GMAMI	VITALMEX	117	18, 25	
10	Pinza baja huesos tipo Sabarverli o Steidli, reusable, de 5 mm.	INS117	S.0804.01	GMAMI	VITALMEX	117	36	
11	Pinza de dirección tipo Welter reusable, rotable y desmontable, con punta angular, diámetro de 5 mm., longitud de brazo en el rango de 31 a 37 cm.	INS118	Z.1338.01	GMAMI	VITALMEX	117	22	
12	Pinza de extracción de hasta 10 mm., de goma reusable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud	INS120	Z.0520.02	GMAMI	VITALMEX	117	35	
13	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., angulada en el rango de 31 a 45 cm.	INS65	Z.1935.01	GMAMI	VITALMEX	117	18, 22	
14	Pinza de agarre tipo Grasser, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm., de longitud.	INS66	Z.2935.02	GMAMI	VITALMEX	117	18, 25	
15	Pinza agujas metálica, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo deslizante y con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	INS131	S.0806.33	GMAMI	VITALMEX	117	53	
16	Separador de hígado o extractor, articulado o rígido, abertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 wavy, longitud de 35 a 38 cm., con cubierta de lavado, reusable.	INS132	T.5645.10	GMAMI	VITALMEX	117	60	
17	Pinza Metzenbaum de 5 mm., curva monohand, rotable y desmontable. Puntas resaca y de 31 a 35 cm., reusable.	INS70	Z.5536.01	GMAMI	VITALMEX	117	18, 29	
18	Pinza arterial con dos ramas ultra-afinadas, 20 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud, con o sin línea dorsada interna.	INS133	Z.0535.02	GMAMI	VITALMEX	117	41	
19	Pinza de ángulo recto o Welter, para disección, carga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	INS119	Z.0555.01	GMAMI	VITALMEX	117	42	
20	Pinza para Colangiografía laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm., de 31 a 45 cm de longitud.	INS134			No se oferta, ya que no forma parte del contrato (P10C09E02)	No se oferta, ya que no forma parte del contrato (P10C09E02)	No se oferta, ya que no forma parte del contrato (P10C09E02)	
21	Contenedor de esterilización o canastilla compatible con instrumental ofertado.	INS166.1	R.0430.10	GMAMI	VITALMEX	115	1, 13	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T.3: Catálogo de Sets Instrumental

No.	Descripción	Clasificación	Código	Marca	Proveedor	Extensión (cm)	Material	Referencia
1	Set de Cirugía general 2 adulto, para los procedimientos: 10.06.002 Apandectomía laparoscópica adulto, 10.06.004 Cirugía de hino escóptico adulto, 10.06.006 Cirugía de quiste hepático adulto, 10.06.010 Colectectomía laparoscópica adulta, 10.06.011 Colectectomía con exploración de vía biliar adulta, 10.06.017 Esplenectomía no aséptica adulta, 10.06.024 Laparoscopia con toma de biopsia adulta, 10.06.025 Laparoscopia diagnóstica adulta y 10.06.044 Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.	INS55	1.041.0.23	GENAMI	VITALMEX	117	*	*
2	Aplicador para cila de tirina, mediano largo o largo, autoclavable, ranche, diametro 10 mm, longitud en el rango de 31 a 37 cm.	INS114	54495	WECK	CORPORATIVO NEDMEDICA	64	*	*
3	Aplicador para cila de polimero, largo.	INS115	54490	WECK	CORPORATIVO NEDMEDICA	64	*	*
4	Sistema de irrigación/succión, con canula de 5 mm., tipo pistola o trompeta.	INS57	1.044.0.5	GENAMI	VITALMEX	117	*	*
5	Coagulador de esbala o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	INS58	1.044.0.2	GENAMI	VITALMEX	117	*	*
6	Garcho de aspiración/coagular, de 5 mm., con punta en "L", marcapaso, aislado, reusable con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	INS59	1.021.0.08.3	GENAMI	VITALMEX	117	*	*
7	Telescopio o sistema optico de 10 mm., angulo o direccion de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizab.	INS59.1	1.044.0.1	GENAMI	VITALMEX	117	*	*
8	Punta Batidora penetrada, 18 mm., de diametro, aislado, reusable, ranche, con longitud por trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	INS116	2.051.0.2	GENAMI	VITALMEX	117	*	*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

CONTRATO No.SEIA22310419-0349

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T.3 : Catálogo de Sets Instrumental

NO. SET	Descripción de Instrumental	SET	Código	Marca	Referencia	Catálogo de Instrumental	Cantidad	Observaciones
9	Prisa tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43, sustrato de sujeción.	INS67	Z.4535.02	EMAMI	VITALMEX	117	18, 25	D2308E2000 SSA
10	Prisa bajo sustrato con Gahnera o Sredia, reusable, de 5 mm.	INS117	S.3904.01	EMAMI	VITALMEX	117	36	D2308E2000 SSA
11	Prisa de dilatación tipo Wacker, reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	INS118	Z.1938.01	EMAMI	VITALMEX	117	22	D2308E2000 SSA
12	Prisa de extracción de 10 mm., de barra rotable y desmontable, demata, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	INS120	Z.0520.02	EMAMI	VITALMEX	117	35	D2308E2000 SSA
13	Prisa tipo Wapland, reusable, rotable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	INS65	Z.1535.01	EMAMI	VITALMEX	117	18, 22	D2308E2000 SSA
14	Prisa de agarre tipo Grabber, reusable, rotable, desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm. de longitud.	INS66	Z.2935.02	EMAMI	VITALMEX	117	18, 25	D2308E2000 SSA
15	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Controlajo, con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	INS131	S.3906.33	EMAMI	VITALMEX	117	53	0641E2001 SSA
16	Separador de fígado o retractor, articulado a región, apertura en forma de abanico, diámetro de 20 mm., 5 wakar, longitud de 35 a 38 cm., con fuerte de lavado, autoclavable.	INS132	1.5645.10	EMAMI	VITALMEX	117	50	0640E2001 SSA
17	Tijera Metzenbaum, curva monopolar, reusable, rotable y desmontable y puntas reconducidas, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	INS70	Z.5536.01	EMAMI	VITALMEX	117	18, 28	0635E2001 SSA
18	Prisa para Colangiografía laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm., de 31 a 45 cm de longitud.	INS134	S.3600.05	EMAMI	VITALMEX	117	47	D2308E2000 SSA
19	Contenedor de esterilización o canastilla compatible con instrumentos abiertos.	INS161	R.0430.10	EMAMI	VITALMEX	115	1, 13	D0672001A Rangifer 520
Además 3	Set de Artroscopia 3 para los procedimientos: 10.D1.004 Artroscopia de hombro.							
1	Garcho abalador granulado.	INS147	Z.2935.02	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	1-22	845EB SSA
2	Prisa orientadora en el rango de 27" hasta 45" con angulación hacia arriba.	INS148	Z.2935.02	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	B 45	0758E2001 SSA
3	Prisa tipo de palacio de 45" derecha D Prisa para pasar de altura curva derecha.	INS149	Z.2935.02	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	123	15	0758E2001 SSA
4	Prisa tipo de palacio de 45" izquierda D Prisa para pasar de altura curva izquierda.	INS150	Z.2935.02	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	123	15	0758E2001 SSA
5	Prisa tipo de palacio recta.	INS151	Z.2935.02	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	123	15	0758E2001 SSA
6	Garcho tipo derechos.	INS152	Z.2935.02	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	127	B 49	0758E2001 SSA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T.3 : Catálogo de Sets Instrumental

No. Criterio	Descripción de los ítems	RSZ	Código	Materia	Proveedor	Cantidad/ Unidad	Paquete	Paquete Subotorgado
7	Tijera a cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante.	INS158	72202065	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	101	B-48	1568E2011 SSA
8	Pieza para suturas de mango recto o equivalente.	INS154	72203791	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	128	J-3	0758E2011 SSA
9	Martillo de radio abierto o cerrado	INS155	72202253	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	101	B-49	1568E2011 SSA
10	Cole de cochino izquierdo o derecho para suturas según tecnología del fabricante	INS156	72202334	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	101	B-49	0758E2001 SSA
11	Pieza para suturas rotatoria de mango de fibras ultra-finas o Pines para sutura y recuperación en un solo paso con mango redondo o equivalente	INS157	72201386	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	101	B-45-F-1	1568E2011 SSA
12	Cole de cochino izquierdo o derecho para suturas	INS158	72202153	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	101	B-46	0758E2001 SSA
13	Pieza para suturas rotatoria de mango de fibras derecha o equivalente	INS159	72201187	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	101	B-45-F-1	1568E2011 SSA
14	Pieza recuperadora y ajustadora de sutura.	INS160	72204964	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	101	B-48	0758E2001 SSA
15	Vacía guía con y sin tepe 4.0 mm. o mayor.	INS161	2787	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	101	K-4	0766E09 SSA
		INS162	3801	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	101	B-47	0758E2001 SSA
		INS162	72200911	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	101	B-39	0790E2013 SSA
16	Cámaras dilatación en el rango de 5.5 a 8.5 mm.	INS162.1	72200915	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	101	B-39	0790E2013 SSA
		INS16	72202346	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	101	K-25	0790E2013 SSA
		INS163	313849	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	101	B-49	0758E2001 SSA
17	Elevador de arcos recto y angulado.	INS163.1	72202561	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	101	B-26	1568E2011 SSA
18	Escarifa en forma de banana o estanca para cebración anatómica de hombros.	INS164	72202660	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	101	B-47	1568E2011 SSA
		INS165	72202388	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	101	C-16	1568E2011 SSA
19	Guía para anclas con obturador como y variante según tecnología del fabricante	INS165.1	72201382	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	101	C-16	1568E2011 SSA
		INS165.2	72201384	ACUFEK	SMITH & NEPHEW	101	C-16	1568E2011 SSA
20	Contenedor de esterilización compatible con instrumentos de anclaje de hombro.	INS166	R.0432.30	GENAMI	VITALMEX	115	1, 13	PDF 271214 LINEA 519.520321



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-0506GYR014-E750-2022

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T.3 : Catálogo de Sets Instrumental

No.	Articos & Descripción	IMP	Código	Marca	Proveedor	Responsable	Código	Referencia
1	Set de Antroscopio 4 para el procedimiento: 10.01.008 Antroscopia de rotula con implante. Descripción: Broca tibial desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias.	INS167	013542	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A 38, A 50	1108EBB 55A
		INS167.1	7207483	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A 50	1108EBB 55A
		INS167.2	013543	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A 50	1108EBB 55A
		INS167.3	7207484	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A 50	1108EBB 55A
		INS167.4	013544	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A 50	1108EBB 55A
		INS167.5	7207485	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A 50	1108EBB 55A
		INS167.6	013545	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A 50	1108EBB 55A
		INS167.7	013546	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A 50	1108EBB 55A
		INS168	013660	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A 50	1108EBB 55A
		INS168.1	7207483	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A 50	1108EBB 55A
		INS168.2	013662	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A 50	1108EBB 55A
		INS168.3	7207484	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A 50	1108EBB 55A
		INS168.4	013662	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A 50	1108EBB 55A
		INS168.5	7207485	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A 50	1108EBB 55A
INS168.6	013663	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A 50	1108EBB 55A		
2	Broca femoral de disco 7 masas 10 mm. Incluye broca intermedias	INS169	7207489	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A 53	1108EBB 55A
		INS169.1	7207500	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A 53	1108EBB 55A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T.3 : Catálogo de Sets Instrumental

ITEM	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	FE	CANTIDAD	UNIDAD	PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	Medidor de metro o calibre medidor desde 4.5 hasta 12 mm. incluye tubos medidores intermedios	INS169.2	013522	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.55 1105888 SSA
		INS169.3	7207163	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.55 1105888 SSA
		INS169.4	013523	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.55 1105888 SSA
		INS169.5	7207164	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.55 1105888 SSA
		INS169.6	013524	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.55 1105888 SSA
		INS169.7	7207165	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.55 1105888 SSA
		INS169.8	013525	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.55 1105888 SSA
		INS169.9	7207161	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.55 1105888 SSA
		INS169.10	013526	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.55 1105888 SSA
		INS169.11	7207162	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.55 1105888 SSA
		INS169.12	013527	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.55 1105888 SSA
		INS169.13	7207163	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.55 1105888 SSA
		INS169.14	013528	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.55 1105888 SSA
4	Fresa osciloperadora a suletadora de metal.	INS170	7205454	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	B.48 075822001 SSA
5	Tenacina abierta y cerrada os 5.0 x 7 mm. longitud de anclada a tecnología de Markante	INS170	013530	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.28 010988888 SSA
6	Desmontador para tornillo roscado.	INS171	7205455	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.28 010988888 SSA
7	Desmontador hexagonal de 3.5 mm. Curvado.	INS172	7207283	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.45 1105888 SSA
8	Guía o apuntador tibial para injerto cruzado posterior (ICPI).	INS173	7207282	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.45 1105888 SSA
9	Guía o apuntador femoral para injerto cruzado posterior (ICPI).	INS174	7207281	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.45 1105888 SSA
10	Topo de seguridad para injerto cruzado posterior (ICPI).	INS175	7207281	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.45 1105888 SSA
11	Elevador para injerto cruzado posterior (ICPI) con aparcador de alambre en el sistema proporcionado al paciente.	INS176	7207285	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.59 1105888 SSA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO 1.3: Catálogo de Sets Instrumental

No. Partida	Descripción de Materiales	Ud.	Cantidad	Marca	Proveedor	Subpartida / Material	Medida	Partida
12	Pasta para ligamento cruzado anterior (LCA).	INS1377	011670	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.56	1105EB SSA
13	Curra temporal para ligamento cruzado anterior (LCA).	INS1378	011671	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.55	1105EB SSA
14	Curra abierta en rango de 3 a 10 mm.	INS1379	011717	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.54	01599EB SSA
15	Alambre guía para tornillo canalado en el rango de 1.1 a 2 mm. X 30 a 35 cm. de longitud.	INS1380	011645	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.60	01490E200D SSA
16	Camisa calibrada para broca guía con eje para hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, a baja angulación total para broca guía en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro.	INS1381	7209524	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.47	1105EB SSA
17	Broca para con tal para hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud.	INS1382	7207720	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.60	01490E200D SSA
18	Guía orbital para ligamento cruzado anterior (LCA).	INS1383	7207182	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.45	1105EB SSA
19	Guía femoral para ligamento cruzado anterior (LCA).	INS1384	7207282	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.45	1105EB SSA
20	Pinza o succionador de tejido.	INS1385	72030315	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.30	0133E2011 SSA
21	Contenedor de esterilización compatible con instrumentos de artroscopia de rodilla con irrigante.	INS1386	72201721	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.34	LINEA 3195201311
22	Perforador canalado eléctrico intercambiable con la sierra ligal con una sola pieza de mano y accesorios.	INS1387	AR 50D	ARTRHEX	ARTRHEX	113	5, 11, 21	0226E2016 SSA
23	Broca para Sistema de ardoje a superficie cocodral, ha roscado para pieza de ligamentos cruzados (según tecnología del fabricante).	INS1388	7207715	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.6. A.9	0311E2001 SSA
24	Alambre anastomosis	INS1389	7208673	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	A.60	01490E200D SSA
Artros 5	Set de Artroscopia 5 para el procedimiento: 10.07.010 Artroscopia de rodilla.							
No.	Descripción							
1	Garfio abridor graduado.	INS1390	011001	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	J.34	01609EB SSA
2	Pinza de canasta 90° derecha e izquierdas.	INS1391	010513	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	J.6	845EB SSA
3	Pinza de canasta 90° derecha e izquierdas.	INS1391.1	010511	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	J.6	845EB SSA
4	Pinza de canasta curva hacia arriba.	INS1392	012045	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	J.4	845EB SSA
4	Pinza de canasta recta.	INS1393	011004	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	J.4	845EB SSA
5	Pinza de canasta 45° derecha e izquierdas.	INS1393.1	7208679	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	J.3	845EB SSA
5	Pinza de canasta 45° derecha e izquierdas.	INS1393.2	7208685	ACUPEX	SMITH & NEPHEW	101	J.3	845EB SSA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T.3 : Catálogo de Sets Instrumental

U.O. - IMSS	Descripción	Clave	Marca	Proveedor	Categoría y Familia	Partida	Subpartida
6	Pieza de retrogrado recta derecha e izquierda.	INS195	ACUFEX	SMITH & NEPHEW	101	J 5	845E99 SSA
	Pieza de retrogrado recta derecha e izquierda.	INS195.1	ACUFEX	SMITH & NEPHEW	101	J 5	845E99 SSA
	Pieza de pinzas izquierda y derecha.	INS196	ACUFEX	SMITH & NEPHEW	127	J 4	845E99 SSA
7	Pieza de pinzas izquierda y derecha.	INS194	ACUFEX	SMITH & NEPHEW	127	J 4	845E99 SSA
8	Pieza succionador de tejido succionado	INS197	ACUFEX	SMITH & NEPHEW	101	J 5	845E99 SSA
9	Pieza succionador de coágulos extraídos.	INS198	ACUFEX	SMITH & NEPHEW	101	J 10	01609E99 SSA
10	Cápsula dispensador en el rango de 3 a 9.5 mm, doble válvula rotatoria.	INS199	ACUFEX	SMITH & NEPHEW	101	K 2	0766E99 SSA
11	Tijera recta.	INS200	ACUFEX	SMITH & NEPHEW	101	J 8	845E99 SSA
12	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de ultrasonido de rodillo.	INS166	GMAMI	VITALMEX	115	1, 13	DCF 2721.4 LHRA 339.520.511
13	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	INS208	ACUFEX	SMITH & NEPHEW	101	C 17	01609E99 SSA
	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	INS208.1	ACUFEX	SMITH & NEPHEW	101	C 17	01609E99 SSA
	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	INS208.2	ACUFEX	SMITH & NEPHEW	101	C 17	01609E99 SSA
Enduro 1	PROCEDIMIENTOS DE ENDUROLOGÍA ADULTO.						
10.	Set de Endurología 1, para el procedimiento de Endurología Adulto, 10.06.021						
1	551.209.065E Equipo para urología - Cistoscopio.	INS694	GMAMI	VITALMEX	120	23	2955E2002 SSA
	Endoscopio rígido que es usado para la examinación visual y tratamiento de la vejiga y la uretra incluyendo la región de la próstata.	INS694	GMAMI	VITALMEX	120	23	2955E2002 SSA
1.1	Cistoscopio.	INS694	GMAMI	VITALMEX	120	23	2955E2002 SSA
1.1.1	Cistea 571.	INS694	GMAMI	VITALMEX	120	23	2955E2002 SSA
1.1.2	Diámetro de 4 mm.	INS694	GMAMI	VITALMEX	120	23	2955E2002 SSA
1.1.3	Esterilizable en autoclave.	INS694	GMAMI	VITALMEX	120	23	2955E2002 SSA
1.2	Camisas o vainas (Incluir abductor).	INS695	GMAMI	VITALMEX	120	10	1088R1002 SSA
1.2.1	1 de diámetro en el rango de 14 a 18 fr. O Char.	INS695	GMAMI	VITALMEX	120	10	1088R1002 SSA
1.2.2	1 de diámetro en el rango de 21 a 22 fr. O Char.	INS695	GMAMI	VITALMEX	120	10	1088R1002 SSA
1.3	Pañeto.	INS697	GMAMI	VITALMEX	120	11	1088R1002 SSA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T.3 : Catálogo de Sets Instrumental

No.	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1.3.1	Doble vía a dos canales.						
1.3.2	Canal de trabajo mínimo de 4 fr. O Char. y canal de irrigación.		IN657	1.9044.02	GMAMI	120	11
1.3.3	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor.		IN657	1.9044.02	GMAMI	120	11
1.3.4	Comandos con el diámetro de las camisas o vainas ofrecidas.		IN657				
1.3.5	Pieza de agarre de 5 a 7 fr. O Char. longitud mínima de 32.		IN652	5.7046.18	GMAMI	119	29
1.3.6	Pieza de biopsia de 5 a 7 fr. O Char.		IN650	5.7046.18	GMAMI	119	29
Endouro 2	Set de Endourología 2, para el procedimiento: 10.04.013 Litotricia vesical adulta.						
No.	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	Unidad <td>Valor Unitario</td> <td>Valor Total</td>	Valor Unitario	Valor Total
3.1	Catiscopio.		IN634	E.8257.501	GMAMI	120	23
3.1.1	Óptica 3fr.		IN634	E.8257.501	GMAMI	120	23
3.1.2	Diámetro de 4 mm.		IN634	E.8257.501	GMAMI	120	23
3.1.3	Esterilizable en autoclave.		IN634	E.8257.501	GMAMI	120	23
3.2	Camisas o vainas (incluidas abusadoras):		IN635	1.9042.19	GMAMI	120	10
3.2.1	1 de diámetro en el rango de 14 a 18 fr. O Char.		IN636	1.9042.21	GMAMI	120	10
3.2.2	1 de diámetro en el rango de 21 a 22 fr. O Char.		IN637	1.9044.02	GMAMI	120	11
3.3	Puente:		IN637	1.9044.02	GMAMI	120	11
3.3.1	Doble vía a dos canales.		IN637	1.9044.02	GMAMI	120	11
3.3.2	Canal de trabajo mínimo de 4 fr. O Char. y canal de irrigación.		IN637	1.9044.02	GMAMI	120	11
3.4	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor.		IN637				
3.4.1	Comandos con el diámetro de las camisas o vainas ofrecidas.		IN632	5.7046.18	GMAMI	119	29
3.4.2	Pieza de agarre de 5 a 7 fr. O Char. longitud mínima de 32.		IN630	5.7046.18	GMAMI	119	29
3.4.3	Pieza de biopsia de 5 a 7 fr. O Char.		IN6110	UV.1602.00	GMAMI	122	399
3.5	Debe incluir:						
4	Juego de drenajes uretrales tipo Van Buren.						
Endouro 3	Set de Endourología 3, para el procedimiento: 10.04.018 Urotricia uretral rígida						
No.	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	Unidad <td>Valor Unitario</td> <td>Valor Total</td>	Valor Unitario	Valor Total
3.1	Catiscopio:		IN634	E.8257.501	GMAMI	120	23
3.1.1	Óptica 3fr.		IN634	E.8257.501	GMAMI	120	23
3.1.2	Diámetro de 4 mm.		IN634	E.8257.501	GMAMI	120	23
3.1.3	Esterilizable en autoclave.		IN635	1.9042.19	GMAMI	120	10
3.2	Camisas o vainas (incluidas abusadoras):		IN635	1.9042.19	GMAMI	120	10
3.2.1	1 de diámetro en el rango de 14 a 18 fr. O Char.		IN636	1.9042.21	GMAMI	120	10
3.2.2	1 de diámetro en el rango de 21 a 22 fr. O Char.		IN637	1.9044.02	GMAMI	120	11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T.3 : Catálogo de Sets Instrumental

No. Parte	Descripción y Unidades	CE	Código	Marca	Modelo	Cantidad Requerida	Unidad de Medida	Observaciones
3.3	Puentes:							
3.3.1	Desde via a fibra óptica:	INS97	T.9044.02	GMAMI	VITALMEX	120	11	1088R2002 SSA
3.3.2	Canal de trabajo mínimo de 4 ft. O Charr y canal de irrigación.	INS97	T.9044.02	GMAMI	VITALMEX	120	31	1088R2002 SSA
3.4	El siguiente instrumental está clasificado en subcategoría de vapor:	INS97						
3.4.1	Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofrecidas.	INS97						
3.4.2	Prisa de agarre de 3 a 7 ft. O Charr, longitud mínima de 32.	INS92	5.7048.28	GMAMI	VITALMEX	119	29	00308E2000 SSA
3.4.3	Prisa de biopasa de 3 a 7 ft. O Charr.	INS90	5.7048.28	GMAMI	VITALMEX	119	29	00308E2000 SSA
3.5	Debe incluir:							
4	Jueta de distancios ultraligeros tipo Van Buren.	INS110	UV.1802.00	GMAMI	VITALMEX	122	394	2659E2001 SSA
5	Luzeros tipo semirrigido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 ft. O Charr, viene en el rango de 0" a 12", canal de trabajo en el rango de 2.5 a 4 FR. O Charr, longitud ali en el rango de 30 a 45 cm. Canal de irrigación de 3.0 a 4.2 FR. O Charr o canal de alta flujo.	INS99	T.9700.06 #	GMAMI	VITALMEX	121	1, 2	1088R2002 SSA
Enduro 6	Set de Endurología 6, para el procedimiento: 10.04.011 Resección transuretral de							
No.	Descripción							
1	Resectoscopio de flujo continuo, rotatorio, con óptica de 25-30", con diámetro de 4 mm, autolavable.	INS94	E.8287.30 I	GMAMI	VITALMEX	120	23	2633E2002 SSA
1.1	Camisa o vaina, diámetro de camisa externa hasta 28.9 ft. O Charr, camisa interna con controlador. De dos vainas para flujo continuo, con lavas giratorias. Esterilizable en vapor. Control balance entre camisa interna y externa.	INS106	T.9525.00	GMAMI	VITALMEX	120	25	1088R2002 SSA
1.2	Con elemento de trabajo de corte pasivo tipo glesas, de rango selectivo. Monopolar.	INS107	T.9630.20 II	GMAMI	VITALMEX	120	23	1088R2002 SSA
1.3	Cable activo para electrodos de alta frecuencia monopolar e bipolar.	INS108	T.9065.02	GMAMI	VITALMEX	120	47	1088R2002 SSA
2	Evaporador de granada o de balón.	INS109	T.9537.11	GMAMI	VITALMEX	120	49	1088R2002 SSA
3	Set de dilatación de tipo Van Buren.	INS110	UV.1802.00	GMAMI	VITALMEX	122	398	2659E2001 SSA
Enduro 7	Set de Endurología 7, para el procedimiento: 10.04.015 Uretrotomía interna adulta.							
No.	Descripción							
1	Uretrotomo de 4 mm de diámetro o 12 ft., con canal de trabajo de 3.5 ft. O Charr incluye:	INS111	E.8287.00 I	GMAMI	VITALMEX	120	23, 22	2655E2002 SSA
1.1	Camisa o vaina y dilatación de diámetro mínimo de 20.5 ft. O Charr. Y telescopio para enduroscopia, con anillo de visión de 0" o 12", accesorios, canal de paso.	INS112	T.9635.00	GMAMI	VITALMEX	120	23	1088R2002 SSA
		INS113	T.9635.00	GMAMI	VITALMEX	120	23	1088R2002 SSA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T.3 : Catálogo de Sets Instrumental

NO. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	TIPO DE BIENES	TIPO DE BIENES	TIPO DE BIENES	TIPO DE BIENES	TIPO DE BIENES	TIPO DE BIENES	TIPO DE BIENES
1	Set de Cirugía general de alta especialidad pediátrica 1, para los procedimientos: 10.06.102 Apendicectomía laparoscópica pediátrica, 10.06.104 Cirugía de histero escopio pediátrica, 10.06.106 Cirugía de úlcera péptica pediátrica, 10.06.110 Colelitomía laparoscópica pediátrica, 10.06.111 Colelitomía con exploración de vía biliar pediátrica, 10.06.124 Laparoscopia con toma de biopsia pediátrica, 10.06.126 Laparoscopia diagnóstica pediátrica, 10.06.136 Laparoscopia con resección del tubo digestivo pediátrica, 10.06.157 Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo, 10.06.158 Písis de hernia diafragmática pediátrica y 10.07.101 Toracoscopia con corrección de malformaciones congénitas torácicas, 10.07.102 Toracoscopia diagnóstica, 10.07.103 Toracoscopia con resección de biopsia	1	Set	GENAMI	T.0611.23	GENAMI	VITALMEX	117	50	02308E2003 SSA
2	Aplicador de 3 a 5 a 30 mm., para elfo de tamaño pequeño, a mediano-largo, articulable, rotable, longitud de trabajo 20 a 34 cm.	1	Aplicador	WEEK	344855	WEEK	CORPORATIVO NEOMÉDICA	664	5.7	02000E2003 SSA
3	Sistema de rigidez/succión con: cánula de 3 o 5 mm., tipo pistola o trompeta.	1	Sistema	GENAMI	T.3044.05	GENAMI	VITALMEX	117	53	0654E2003 SSA
4	Coagulador de espátula de 3 o 5 mm., monoablar, reusable, de 20 a 36 cm.	1	Coagulador	GENAMI	T.3210.08 II	GENAMI	VITALMEX	117	56	0566E2003 SSA
5	Gancho diseccion/cagulador, de 3 a 5 mm., monoablar, con punta en "I", ablativo, reusable, longitud de 20 a 36 cm.	1	Gancho	GENAMI	T.3210.06 II	GENAMI	VITALMEX	117	56	0566E2003 SSA
6	Terecetro o sistema optico de 3 o 5 o 3 o 10 mm., ángulo e dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 20 a 33 cm., esterilizable.	1	Terecetro	GENAMI	E.8253.23	GENAMI	VITALMEX	118	4	0566E2003 SSA
7	Terecetro o sistema optico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 20 a 33 cm., esterilizable.	1	Terecetro	GENAMI	E.8252.11	GENAMI	VITALMEX	117	1.2	2935E2003 SSA
8	Pinza Babcock, fenestrada 5 mm., de diametro, ablativo, reusable, longitud de trabajo 20 a 33 cm.	1	Pinza	GENAMI	Z.4325.02	GENAMI	VITALMEX	117	18.25	02308E2003 SSA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T.3 : Catálogo de Sets Instrumental

No. Item	Descripción Instrumental	RS	Código	Marca	Compañía	Catálogo Instrumental	RS	Código	Marca	Compañía	Catálogo Instrumental
9	Prisa tipo Balcock, 3 a 5 mm., de diámetro, reusable, rotable, desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, con sistema de fijación, longitud de trabajo 20 a 33 cm.	INS57	Z.4535.02	GMAMI	VITALMEK	117	18_25	02308E2000 SSA			
10	Prisa tipo Mucos tipo Gavernet o Sneed, de 3 a 5 mm., de diámetro, reusable, longitud de trabajo de 20 a 33 cm.	INS117	S.2904.01	GMAMI	VITALMEK	117	56	02308E2000 SSA			
11	Prisa de disección tipo Walker de 3 a 5 mm., de diámetro, reusable, rotable y desmontable, con alambres, longitud de trabajo 20 a 33 cm.	INS118	Z.1538.01	GMAMI	VITALMEK	117	22	02308E2000 SSA			
12	Prisa de extracción o de guiso, 3.4 a 5 mm., de diámetro, rotable y desmontable, con alambres, largo de trabajo de 20 a 33 cm.	INS288	Z.1025.02	GMAMI	VITALMEK	117	19	02308E2000 SSA			
13	Prisa tipo Varlyand de 3 a 5 mm., reusable, rotable y desmontable, longitud de trabajo de 20 a 33 cm.	INS65	Z.1535.01	GMAMI	VITALMEK	117	18_22	02308E2000 SSA			
14	Prisa de aguja tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, diámetro de 3 a 5 mm., longitud de 20 a 33 cm.	INS66	Z.2935.02	GMAMI	VITALMEK	117	18_25	02308E2000 SSA			
15	Porta agujas metálico, con cremallera, punta recta, longitud de 20 a 33 cm.	INS131	S.2966.43	GMAMI	VITALMEK	117	53	0641E2001 SSA			
16	Retractor articulado, que se activa por el sistema de fijación, longitud de 20 a 34 cm.	INS289	T.5940.50	GMAMI	VITALMEK	117	37	0562E2002 SSA			
17	Retractor articulado de 5 mm., de diámetro de 3 a 5 mm., reusable, longitud de 20 a 34 cm.	INS122	T.5546.05	GMAMI	VITALMEK	117	60	0640E2001 SSA			
18	Tijera Metcambaur de 3 a 5 mm., de diámetro, punta, monoapical, rotable, desmontable, reusable, largo de trabajo de 20 a 35 cm.	INS70	Z.5546.01	GMAMI	VITALMEK	117	18_29	0662E2001 SSA			
19	Prisa de anillo recto o Mixer, para disección, ancho 10 mm., de diámetro, longitud de 33 a 35 cm.	INS119	Z.1052.01	GMAMI	VITALMEK	117	42	02308E2000 SSA			
20	Prisa instrumental penetrada, de 5 mm., de diámetro, longitud de 30 a 33 cm.	INS126	Z.1635.02	GMAMI	VITALMEK	117	26	02308E2000 SSA			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ORIGINE: GRUPO VITALAMEX S.A. DE C.V.

ANEXO T.3 : Catálogo de Sets Instrumental

NO. PROC	Descripción (Incluye)	Clasificación	Marca	Modelo	Cantidad	Unidad	Observaciones
21	Pieza especial con dos ramas atravesadas, 10 mm., de diametro, longitud de 30 a 36 cm.	INS133	GMAMI	2.0535.02	117	41	
22	Pieza de angulo recto, para direccion, largo 10 mm., de diametro, longitud de 33 a 36 cm.		No se oferta, ya que no forma parte del contrato (PROC0502)				
23	Contenedor de esterilización o compatible con instrumentos ofertados:	INS166.1	GMAMI	R.0430.10	115	1.13	DCF 210C14 2600000.530

Ciudad de México, a 20 de Noviembre del 2021

PRESENTE LO NECESARIO

[Handwritten Signature]

FIRSA JANELA VENELES CALZONES
 REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO VITALAMEX S.A. DE C.V.

GRUPO VITALAMEX S.A. DE C.V.
 Calle de la Industria, s/n, Col. Industrial, C.P. 70000, Veracruz, Veracruz, México
 Teléfono: (01) 229 210 0000
 Correo Electrónico: info@vitalamex.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T.4 : CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y
COMPLEMENTARIOS

No. Prog.	Descripción	Unidad	Cantidad	Proveedor	Marca	Modelo	Características	Observaciones
Grupo Etario Adulto								
PAQUETE 3 - ADULTO ACCESOS DIAGNÓSTICOS TIPO FUNDOS DE MÍNIMA INVASIÓN								
10.01.004 Agresor de hueso								
No. Prog.	Descripción	Unidad	Cantidad	Proveedor	Marca	Modelo	Características	Observaciones
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, esteril.		1	79100	PROTECTA		VITALMEX	0503E001 SEA
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250cm., o mayor, esteril.		2	7211006	SMITH & NEPHEW		SMITH & NEPHEW	799E03 SEA
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofrecido, compatible con hardware institucional		3	SE9	KINGSTON		COMPUTACION HETI	DOF 22-20C 14 Linea 1355
4	Placa de resuscitador de boca o lisa, para resucitación agresiva de adulto, en su rango desde 3.5 mm a 5.5 mm.		6	7305310	SMITH & NEPHEW		SMITH & NEPHEW	799E03 SEA
5	Banda o punta de radiografía o sistema monopolar o bipolar, recta o angulada desde 90° a 90°		5.5	ASC-4250-01	ASTHROCCARE		SMITH & NEPHEW	1023E004 SEA
6	Cervilla plateada con obturador para frenar de tamaño con velocidad de frenado que permita cerrar o deslizar en forma manual, de 6.0 a 8.00 mm., y de 70 a 90 mm. de longitud.		7	73200425	SMITH & NEPHEW		SMITH & NEPHEW	0799E013 SEA
7	Cervilla recubierta D lisa con obturador de 5.6 a 7.0 mm., de diámetro por 7.75 cm., de longitud.		8	73200905	SMITH & NEPHEW		SMITH & NEPHEW	0799E013 SEA
8	Cervilla recubierta D lisa con obturador de 8 a 9 mm., de diámetro por 7.75 cm., de longitud.		7.1	73200903	SMITH & NEPHEW		SMITH & NEPHEW	088E013 SEA
10.01.008 Atroroscopia de rodilla con implante.								
No. Prog.	Descripción	Unidad	Cantidad	Proveedor	Marca	Modelo	Características	Observaciones
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, esteril.		1	79100	PROTECTA		VITALMEX	0503E001 SEA
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250cm., o mayor, esteril.		2	7211006	SMITH & NEPHEW		SMITH & NEPHEW	799E03 SEA
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofrecido, compatible con hardware institucional		3	SE9	KINGSTON		COMPUTACION HETI	DOF 22-20C 14 Linea 1355
4	Placa de resuscitador agresiva para aplicaciones en resucción de tejido blanco desde 2mm hasta 4.0 mm o Fieles orientada para resucción agresiva de hueso desde 2 mm.		9	7305312	SMITH & NEPHEW		SMITH & NEPHEW	799E03 SEA
5	Placa de resuscitador agresiva para aplicaciones en resucción de tejido blanco desde 2mm hasta 4.0 mm o Fieles orientada para resucción agresiva de hueso desde 2 mm.		9.1	7305324	SMITH & NEPHEW		SMITH & NEPHEW	799E03 SEA
6	Sonda o punta de radiografía o sistema monopolar o bipolar, recta o angulada desde 90° a 90°		5.1	ASC-4250-01	ASTHROCCARE		SMITH & NEPHEW	1023E004 SEA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO 1.4 : CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS

Mo. Proc.	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	Unidad	Medida	Material	Proveedor	Clasificación	Observaciones
1	Fuente para coctel de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, según.	1	75100	PROTECTA			VITALMEX		5	0503E001 SEA
2	Mansueta para cirugía de laparoscopia, longitud de 250 cm., o mayor, según.	2	7211006	SMITH & NEPHEW			SMITH & NEPHEW		1.2	795E903 SEA
3	Exos CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo de cómputo, compatible con hardware institucional	3	889	KINGSTON			COMPUTACION HETI		1	DOF 22 Dic 14 Linea 1355
4	Punta de abridor agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm. o mesa oxidada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	9	7205112	SMITH & NEPHEW			SMITH & NEPHEW		F.7	795E903 SEA
5	Punta de abridor agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm. o mesa oxidada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	9.1	7205124	SMITH & NEPHEW			SMITH & NEPHEW		F.9	795E903 SEA
6	Sonda o punta de radiófluorencia o plasma, monobalón o bipolar, arguñada desde 60° a 90°.	5.1	ASC 4250 01	ASTROCARE			SMITH & NEPHEW		3.10	1022E004 SEA
10.04.013 Antropología de hombre con implantes.										
1	Fuente para coctel de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, según.	1	75100	PROTECTA			VITALMEX		5	0503E001 SEA
2	Mansueta para cirugía de laparoscopia, longitud de 250 cm., o mayor, según.	2	7211006	SMITH & NEPHEW			SMITH & NEPHEW		1.2	795E903 SEA
3	Exos CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo de cómputo, compatible con hardware institucional	3	889	KINGSTON			COMPUTACION HETI		1	DOF 22 Dic 14 Linea 1355
4	Punta de abridor agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm. o mesa oxidada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	9.1	7205112	SMITH & NEPHEW			SMITH & NEPHEW		F.7	795E903 SEA
5	Sonda o punta de radiófluorencia o plasma, monobalón o bipolar, arguñada o recta desde 60° a 90°	5.1	ASC 4250 01	ASTROCARE			SMITH & NEPHEW		3.10	1022E004 SEA
6	Capula plástica con abridor para drenaje de hueso con válvula de drenaje que permite cerrar y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud, Ø	7	72200425	SMITH & NEPHEW			SMITH & NEPHEW		K.15	0790E2013 SEA
7	Capula (rectada) Ø 114 con abridor de 5.0 a 7.0 mm., de diámetro por 7.5 cm., de longitud, Ø	8	72200605	SMITH & NEPHEW			SMITH & NEPHEW		K.14	0790E2013 SEA
8	Capula (rectada) Ø 114 con abridor de 8 a 9 mm., de diámetro por 7.5 cm., de longitud, Ø	7.1	72200603	SMITH & NEPHEW			SMITH & NEPHEW		K.14	0086E2013 SEA
9	Sistema para reparación de mango rotador y librum, tipo Aries Ø conilla metálica 4-impresionante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, altura de 2 o 4 hiles, montaje en pieza de mano, Ø	14	72202893	SMITH & NEPHEW			SMITH & NEPHEW		3.1	2045C0011 SEA
10	Sistema para reparación de mango rotador, tipo Aries Ø conilla metálica tipo 200	14.1	72200752	SMITH & NEPHEW			SMITH & NEPHEW		3-23	0875C0011 SEA
11	Sistema para reparación de mango rotador, tipo Aries Ø conilla metálica tipo 200	14.2	72200755	SMITH & NEPHEW			SMITH & NEPHEW		3-9	0875C0011 SEA
12	Sistema para reparación de mango rotador, tipo Aries Ø conilla metálica tipo 200	15	72202897	SMITH & NEPHEW			SMITH & NEPHEW		3-4	2045C0011 SEA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T.4 : CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS

No. Proc.	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	Características	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
7	Trayecto y cámara para cámara endoscópica, dispositivos de almacenamiento de 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80, 85, 90, 95, 100, 110, 120, 130, 140, 150 mm, de longitud, según comprobación y sustitución del paciente.	37	CTB73	CTB73	APPLIED	CT / C-66	15,17,2	2661E2012 SSA
		38	CTB32	CTB32	APPLIED	CT / C-66	15,17,2	2661E2012 SSA
		39	CTB83	CTB83	APPLIED	CT / C-66	15,17,2	2661E2012 SSA
		40	CTB02	CTB02	APPLIED	CT / C-66	15,17,2	2661E2012 SSA
		41	CTB81	CTB81	APPLIED	CT / C-66	15,17,2	2661E2012 SSA
		42	CTB71	CTB71	APPLIED	CT / C-66	15,17,2	2661E2012 SSA
8	Paquete de cinco para el riego aparatoscopica, de tamaño, estándar, desechable, tamaño medio/grande.	48	OR2300	WEEC	REDMEDICA	ES-41	1,6 y 7	1350C2001 SSA
No. Proc.	10 04 0001 Cámara óptica adulto.							
	Dispositivo de almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	3	SE9	KINGSTON	COMPUTACION HETI	C-66	1	DOF 22 20-14 Linea 1355
2	Funda para cámara de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor según.	1	79100	PROTECTA	VITALMEX	C-63	5	0503E2001 SSA
No. Proc.	10 04 0111 Protección transversal de protección/vello STMP/RTU/RTUC.							
1	Funda para cámara de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor según.	1	79100	PROTECTA	VITALMEX	C-63	5	0503E2001 SSA
2	Maniguera para irrigación/Aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estándar.	33	50810	INTRAVIN	VITALMEX	C-63/C-63.1	6/1	3534C2001 SSA
3	Placa de paciente.	321	20193 083	SRBE	VITALMEX	C-16	5	0394-498 SSA
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	3	SE9	KINGSTON	COMPUTACION HETI	C-66	1	DOF 22 20-14 Linea 1355
5	Sonda endoscópica de silicona o elastómero de silicona, con globo de auto-retención de 30 ml., con válvula para limpieza, estándar y desechable. Tasa Foley tres vías. Calibros: 20 a 22 y 24 fr.	56	1234224	BD	BD	C-67	1	081-4C-50 SSA
6	Asa para reintroducción, calibre en el rango de 24 a 27 fr., desechables, a reovables.	34	79549-18	GIANNI	VITALMEX	L30	14	108852002 SSA
7	Bolsa para recolección de orina, estéril, a base de poliuretano con gradaciones cada 100 ml., y capacidad en 2000 ml., sistema cerrado, con válvula anti-reflujo.	67	79549 12	SIAMMI	VITALMEX	L30	Porción 24	1988-57602 SSA
No. Proc.	10 04 0115 Urinostoma interna adulto.							
	Dispositivo de almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	3	SE9	KINGSTON	COMPUTACION HETI	C-66	1	DOF 22 20-14 Linea 1355
1	Funda para cámara de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor según.	1	79100	PROTECTA	VITALMEX	C-63	5	0503E2001 SSA
2	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	3	SE9	KINGSTON	COMPUTACION HETI	C-66	1	DOF 22 20-14 Linea 1355
3	Maniguera para irrigación/Aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estándar.	33	50810	INTRAVIN	VITALMEX	C-63/C-63.1	6/1	3534C2001 SSA
4	Sonda endoscópica de silicona o elastómero de silicona, con globo de auto-retención de 30 ml., estándar y desechable. Tasa Foley de dos vías. Calibros: 18 a 18.4 y 20 fr.	69	1235184	BD	BD	C-67	1	081-4C-50 SSA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T.4 : CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y
COMPLEMENTARIOS

No. PROE	Descripción y especificaciones	EEF	Cantidad	Marca	Proveedor	Categoría	Puntos	Registro Certificado
5	Bola para recepción de arena, elaboración a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml, y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	68	153504	BD	BD	C11	1	1126C97 SSA
6	Cartucho de media luna para cribado con malla de 100 micras.	70	366736	RICHARD WOLF	DEWAMED	106	3 102	706E906 SSA
7	Cartucho de media luna para cribado con malla de 100 micras.	71	366738	RICHARD WOLF	DEWAMED	109	3 102	706E906 SSA
8	Cartucho de media luna para cribado con malla de 100 micras.	72	366739	RICHARD WOLF	DEWAMED	109	3 102	706E906 SSA
9	Cartucho de media luna para cribado con malla de 100 micras.	73	366740	RICHARD WOLF	DEWAMED	109	3 102	706E906 SSA
No. PROE	Descripción							
1	Disco CD o DVD a almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	3	5E9	KINGSTON	COMPUTACION.HETI	C49	1	DOF 23-Dic-14 LÍNEA 1355
2	Funda para cámara endoscópica, longitud de 240 cm., e mayor estéril.	1	79103	PROTECTA	VITALMEX	C63	5	0503E2001 SSA
3	Máscara para protección/contaminación, longitud de 250 cm., 9 máscaras, estéril.	33	26810	INTESA.VIN.	VITALMEX	C57/C63.1	5/1	0504E2001 SSA
4	Sonda recubierta de silicona o elastómero de silicona, con globo de auto-retención de 5 ml, estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16.4, 18 ó 20 fr.	72	1235204	BD	BD	C67	1	0614C60 SSA
5	Gua de alfileres de acero inoxidable 304, longitud de 145 a 150 cm. Ø 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm. Ø	73	MD065703091	BOSTON SCIENTIFIC	BOSTON SCIENTIFIC	C13	7	0140E2000 SSA
6	Gua para catéter, uretral de alfileres, con cubiertas hidrofilas, calibre entre 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 cm. Ø	74	150HF535	BD	BD	C11	1, 1	1504C2006 SSA
7	Gua para catéter, uretral de alfileres, con cubiertas hidrofilas, calibre entre 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta rígida 3 cm. Ø	75	MD065703091	BOSTON SCIENTIFIC	BOSTON SCIENTIFIC	C13	30	0140E2000 SSA
8	Alfiler de acero, de aluminio, de acero inoxidable, longitud de 12 a 20 fr.	76	MD065703091	BOSTON SCIENTIFIC	BOSTON SCIENTIFIC	C13	97	01310E2000 SSA
9	Alfiler de acero, de aluminio, de acero inoxidable, longitud de 12 a 20 fr.	77	MD065703091	BOSTON SCIENTIFIC	BOSTON SCIENTIFIC	C13 / C13.1	54 / 3	01310E2000 SSA
10	Bola para recepción de arena, elaboración a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml, y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	68	153504	BD	BD	C11	1	1126C97 SSA
11	Sonda recubierta de silicona o elastómero de silicona, con globo de auto-retención de 5 ml, con válvula para irrigación, estéril y desechable. Tipo Foley de dos Calibres, 20 ó 22 fr.	72	1235204	BD	BD	C67	1	0614C60 SSA
No. PROE	Descripción							
1	Funda para cámara de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., e mayor estéril.	1	79103	PROTECTA	VITALMEX	C63	5	0503E2001 SSA
2	Disco CD o DVD a almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	3	5E9	KINGSTON	COMPUTACION.HETI	C49	1	DOF 23-Dic-14 LÍNEA 1355
3	Gua de alfileres de acero inoxidable 304, longitud de 145 a 150 cm. Ø 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible de 3 cm.	73	MD065703091	BOSTON SCIENTIFIC	BOSTON SCIENTIFIC	C13	7	0140E2000 SSA
4	Gua para catéter, uretral de alfileres, con cubiertas hidrofilas, calibre entre 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible de 3 cm.	74	150HF535	BD	BD	C11	1, 1	1504C2006 SSA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA
AA-050GYR014-E750-2022
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO T.4 : CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS

NO. PROG.	Clave	Nombre	TEF	Cantidad	Reserva	Proveedor	Expediente	Partida	Programa
BIENES COMPLEMENTARIOS									
CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS									
PARTE B. ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO DE MÍNIMA INVASIÓN									
1	10.01.905	Terminó de revisión.	325	72262244	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	CB	A-10	2045C0011 SSA
2	10.01.906	Sistema de corte manual.	326	72200134	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	CB	A-7	2045C0000 SSA
3	10.01.907	Sistema de corte manual de mano.	326	72200134	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	CB	A-7	2045C0000 SSA
4	10.01.908	Sistema de reparación de mano.	33.1	72202467	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	CB/CB.1	A-7.5	2186C0013 SSA
5	10.01.909	Sistema para reparación de mango mader, tipo alum, tipo acero O tornillo metálica autorresistente de 2.8 a 5.0 mm, de diámetro, tuerca de 2 O a tuerca moxetada en acero de mano.	14.1	72200752	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	CB	B-23	2875C0011 SSA
6	10.01.910	Sistema para reparación de mango mader, tipo acero O tornillo autorresistente tipo saca tuerca, moxetada en placa de mano y tuerca de 2.8 a 3.5 mm, de diámetro.	15	72202897	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	CB	B-4	2045C0011 SSA
7	10.01.911	Sistema de succion con resorte giratorio, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm, de diametro.	328	46-13344F	ASTHREX	ASTHREX	C5	7	0980C0015 SSA
			330	7210573	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	CB	B-31	01100699 SSA
8	10.01.914	Consumibles para extracciones de artroscopia de tobillo, tambien en articulo larval, tambien en sala de operacion y articulos de mano.	330.3	72201550	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	CB	D/3	20P27.00C.2014 LINEA 118B, 118C, 118T, 118S
			330.2	72202931	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	CB	D-4	20P27.00C.2014 LINEA 118B, 118S, 118T, 118S
9	10.01.915	Sistema de radiación ultravioleta circular por doctores verticales y altura de 100cm/100l.	331	AR-2357	ASTHREX	ASTHREX	C5	22	0433C0013 SSA
10	10.01.916	Preso para mano O sistema para mano dura y control de 3.0 a 5.5 mm, diametro del 10.3 a 17 cm, de longitud.	332	7206325	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	CB	F/9	797E93 SSA
11	10.05.002	Engrapadora articulada manual localizada en corte moxetada e por moxetada, para carpuetos con rango de 30 a 50mm, en una sola O por separado.	50	ES44USTNO	COVIGLEN	MEDTRONIC	C54	5	9529C0011 SSA
			51	CO0451	COVIGLEN	MEDTRONIC	C54	8	1437C0018 SSA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEKO T.4 : CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y
COMPLEMENTARIOS

IMP PÚBLIC	Descripción y especificaciones	REF	Código	Marcas	Procededor	Cantidad	Unidades	Clasificación
12	Cinturón 30 x 35, 45, 60, mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	52	00454	COVIDIEN	MEDTRONIC	C54	8	9579C0011 SSA
		53	00457	COVIDIEN	MEDTRONIC	C54	8	9579C0011 SSA
		56	EEA38	COVIDIEN	MEDTRONIC	C54	32	0777C0011 SSA
		57	EEA31	COVIDIEN	MEDTRONIC	C54	32	0777C0011 SSA
		58	EEA33	COVIDIEN	MEDTRONIC	C54	32	0777C0011 SSA
14	Pantógrafo electrónico unívoco flexible para cirugía transanal, con tres puertos incluidos y canal de irrigación.	278	CND11	APPLIED	APPLIED	C6	1.3	1896C0013 SSA
15	Sonda de canal independiente o semiautónoma universal o transuretral para control de temperatura de balón, para control de volumen de 30 cc y de 10 cc o según tecnología del fabricante (marca 5.5 a 9 cm l).	260	R6900	SMITH & NEPHEW	ARTHUROLFE	C38	3.3 y 4	2085C2012
16	Fresa carcava o esférica para hueso duro y cartilago de 3.2 a 3.5 mm., diámetro superior 10.3 a 12.5 cm., de longitud.	262	H9140	CONMED UNIVATEC	INSTRUMENTACION MEDICA	C66	114	1688E2012 SSA
		24	C9912	CONMED UNIVATEC	INSTRUMENTACION MEDICA	C19	76	1688E2012 SSA
17	Fresa para hueso de 4.2 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.3 a 13.8 cm., de longitud.	262	N9373	CONMED UNIVATEC	INSTRUMENTACION MEDICA	C19	76	1688E2012 SSA
18	Set O alambre de cateteres uretrales dobles "T", radiopaco, cámara de alije metálica de alambre afilada en espiral, longitud de 24 cm., diámetro exterior de radiopaco 5 "t", longitud de abocinador y funda compatibles con cateter cerrado.	78	MO06191120010	BOSTON SCIENTIFIC	BOSTON SCIENTIFIC	C13 / C14	25 / 1	2535C2012 SSA
19	Cateter uretral para pielografía retrograda de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	265	CO014	COOK	DEAMEA	C92	30	0881C0019 SSA
		71	866738	RICHARD WOLF	DEWAMED	106	3-100	796596 SSA
		70	866736	RICHARD WOLF	DEWAMED	106	3-100	796596 SSA
21	Dilatador uretral de balón, radiopaco de 5 mm X 10 cm., incluye sistema de entrada	266	MO0612011379	BOSTON SCIENTIFIC	BOSTON SCIENTIFIC	C13	34	01310E2000 SSA
22	Cateter de alambre uretral de una o doble lumen de 35 a 46 cm., de longitud	240	MO061302230	BOSTON SCIENTIFIC	BOSTON SCIENTIFIC	C13	33	1518C0013 SSA
23	Sonda uretral para alfileres de 0.035" a 0.038", 245 a 150 cm.	75	MO061401091	BOSTON SCIENTIFIC	BOSTON SCIENTIFIC	C13	10	01310E2000 SSA
24	Dilatador uretral de balón de 3.8 mm X 10 cm., 0.4 mm X 10 cm. Para radiografía 3.8 a 4 mm X 4 cm de longitud de balón	267	MO0612011350	BOSTON SCIENTIFIC	BOSTON SCIENTIFIC	C13	34	01310E2000 SSA
25	Cateter de alambre de 1.8 a 3 fr., retrocurvato liso, flexible.	268	MO061501050	BOSTON SCIENTIFIC	BOSTON SCIENTIFIC	C13	24	01310E2000 SSA
26	Dilatador uretral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., 0.4 mm X 10 cm. Para radiografía 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón	267	MO0612011350	BOSTON SCIENTIFIC	BOSTON SCIENTIFIC	C13	34	01310E2000 SSA
27	Cateter de alambre de 1.8 a 3 fr., retrocurvato liso, flexible.	268	MO0612011350	BOSTON SCIENTIFIC	BOSTON SCIENTIFIC	C13	34	01310E2000 SSA
28	Sonda de alfileres de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	84	MO061302230	BOSTON SCIENTIFIC	BOSTON SCIENTIFIC	C13 / C59	13 / 3	1618C0013 SSA
29	Electrodo de liberación para endofibrilación	67	T3545-11	EMMI	VITALMEX	120	Portada, 24	1088E0002 SSA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA
AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ANEXO T.4 : CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y
 COMPLEMENTARIOS**

Nº Ítem	Descripción	RF	Código	Marca	Proveedor	Cantidad	Unidad	Valor Subtotal
1	Pasta para Biotex, fibroalimento compatible con equipo de lavado por oscilación vertical de que la marca sea reproducible según tecnología del fabricante.	54	50439	COYDIN	MEDTRONIC	056	1.1	05242019 USA

Ciudad de México a 21 de Noviembre del 2022

PRESTADO NECESARIO

[Handwritten Signature]

ERNA MARTEL MENDOZA CALABRES

RESPONSABLE USGA

CELIAO VITAMINA S.A. DE C.V.

APROBADO POR:
 Lic. LSA / L.D. AGL
 Supervisor de Bienes y Contratación de Servicios

[Handwritten Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

LOS EQUIPOS QUE COTIZAMOS TIENEN FECHA DE FABRICACIÓN A PARTIR DE 2016

Descripción Vitalmex

Grupo Etario Adulto

Para el equipo médico y sus accesorios ofertados de los paquetes 1,2,3,4,5:
Deberán garantizar la óptima utilización, rendimiento, movilidad y traslado seguro, dentro de la unidad quirúrgica para el equipo mismo y para el personal de salud, que garanticen la realización de los procedimientos de catálogo y provean de seguridad al paciente, los accesorios deberán ser compatibles con la marca y modelos ofertado.

Para el caso de otorrinolaringología, la Torre de visualización no debe incluir 1.1.8 Insuflador de CO2 ni 1.1.12 Capnógrafo.

Para el caso de Endourología es necesario un brazo articulado adaptado a la torre para el monitor que permita la visualización frontal del urólogo

PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN

GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.
Av. Industrial Huamantla de México No. 1,
San Felipe Buenavista, C.P. 54000,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

531.564.0267 Torre de Visualización que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático y capnógrafo con oxímetro.

Carro porta equipo.

Monitor de video para aplicaciones médicas, compatible con endocámara.

Con alta definición (HD).

De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.

Con opción de entradas de video digitales y análogas.

Con pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de mayor o igual a 23".

Endocámara o cabezal de cámara:

De 3 chips digitales o equivalente

Resolución mínima para HD de al menos 1920 x 1080 con aspecto 16:9.

Con control de balance de blancos.

Con control continuo de brillo o ganancia.

Zoom óptico con anillo o digital con botón.

Procesador de video/Unidad de control de cámara:

Control automático de brillo o autoiluminación (según tecnología del fabricante.)

Balance de blancos.

Con al menos dos salidas de video digital.

Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.

Fuente de luz: Lámpara de xenón de 300 Watts o de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.

Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.

Lámpara de respaldo, de xenón o Halogeno o LED. O Fuente alterna.

Con vida media (solo para el caso e Xenón)de 500 horas mínimo para Xenón.

Con indicador o controlador de horas de uso, según tecnología del fabricante (solo para el caso e Xenón)

Con entrada compatible con guía de luz ofertada de acuerdo a tecnología del fabricante

Insuflador de CO2:

30 a 45 lpm de alto flujo.

Presión intra-abdominal.

Flujo de insuflación y volumen.

Con manguera de alta presión con conector PIN o roscable

Con indicador en panel de: volumen, presión y consumo.

Características de seguridad:

Protección de sobre presión.

Sistema de alarmas audibles y visuales para tanque vacío y sobrepresión en la cavidad abdominal.

GRUPO VITAMES S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Niveles de flujo preconfigurados para alto y bajo.

Sistema de videograbación o almacenamiento en: USB o CD o DVD o disco duro según tecnología del fabricante

Equipo de irrigación automático y/o equipo de aspiración automático:

Con sistema de rodillos,(o según tecnología del fabricante)

Capnógrafo con oxímetro:

Equipo portátil, para la medición y registro continuo de CO2 espirado, frecuencia respiratoria, frecuencia cardíaca o frecuencia de pulso. Para aplicación en pacientes: adulto, pediátrico y/o neonatal.

Con capacidad de monitorizar en baja perfusión y en movimiento.

Pantalla: LCD o LED o tecnología superior.

Teclado de membrana o sensible al tacto con simbología internacional o en español.

Despliegue digital de:

Concentración de CO2 en el rango de 0 a 70 mmHg como mínimo.

Frecuencia respiratoria.

SpO2 en el rango de 0 a 99 o mayor.

Frecuencia de pulso en el rango de 30 o menor a 200 o mayor.

Alarmas y/o mensajes de error.

Tendencias de CO2 y de SpO2.

Gráfica de capnografía y pletismografía.

Muestreo de la señal CO2 de 50 ml/min como mínimo. o velocidad de flujo del capnógrafo de 120 +/- 20ml por minuto.

Tiempo de registro de la medición de CO2 de 30 seg. o menor.

Precisión de la señal SpO2 de 70 a 100 ± 2%.

Alarmas:

Alarmas visibles y audibles: alta/baja de co2 o etco2, spo2, frecuencia respiratoria, frecuencia de pulso o frecuencia cardiaca, batería baja, para cada sensor spo2 y/o co2 desconectado o en mal estado y/o mensajes de error

Silenciadas temporalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Autoprogramadas y/o seleccionables por el usuario.

Oclusión de la línea de CO2.

Sensor SpO2 para paciente adulto/pediátrico y/o neonatal (opción u opciones a elegir por la institución adquiriente según necesidades del servicio):

De dedo reusable.

Multisitio reusable.

Cargador interno o externo.

Para uso con batería interna recargable.

Con almacenamiento de datos o memoria.

Salidas analógicas o digitales.

Consumibles:

Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto, pediátrico y neonatal o adaptador de línea de ventilación para adultos y niños. Uso para un solo paciente

Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto, pediátrico y neonatal o adaptador de línea de ventilación para adultos y niños. Uso para un solo paciente

531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia. Electrocoagulador de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, consta de: Equipo de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, a través del endoscopio. Electrocoagulador para endoscopia, con corte y coagulación regulados automáticamente en base a microprocesador

Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador O unidad de cirugía de alta frecuencia con dos salidas monopolares y una salida bipolar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Salida monopolar:

Con corte puro con potencia máxima de 300 watts.

Con mezcla blend y/o modo con potencia máxima de 200 watts.

Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.

Salida bipolar:

Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.

Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar o limitación de potencia para coagulación bipolar.

Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o Control de los electrodos neutros de acuerdo a la tecnología del fabricante

Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.

Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.

Frecuencia de salida:

Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.

Activación de la unidad:

Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.

Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.

Indicadores digitales de la potencia de salida mono y bipolar.

Ajuste por medio de teclado táctil, indicador de función acústico y visual con alarmas.

Accesorios:

Carro para transporte del equipo.

Cable y Pedal monopolar, de acuerdo a tecnología del fabricante con las dos funciones (corte y coagulación).

Pedal bipolar conforme a la tecnología del fabricante.

531.355.0013 Bisturí ultrasónico. Equipo quirúrgico de ultrasonido, para corte y coagulación, que dentro de las características más relevantes incluya:

Sistema quirúrgico de ultrasonido, para corte y coagulación, que dentro de las características más relevantes incluya :

Generador ultrasónico y o dispositivo portátil (se agrega)

Utiliza energía ultrasónica.

En el rango entre 23 hasta 56 Kilo Hertz.

Vibración al accionar función **(opcional, según tecnología)**

Accesorios:

Pinza Laparoscópica para bisturí ultrasónico reusable según tecnología o Disector Ultrasónico Inalámbrico según tecnología del fabricante. (se debe considerar como bien de consumo en caso de ser desechable)

Pieza de mano **y/o sistema ultrasónico según tecnología del fabricante.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Cable para conexión de la pieza de mano <u>y/o sistema inalámbrico</u>
Control de instrumento de mano y/o Pie.
UROLOGÍA
531.584.0198 Litotriptor neumático.
Equipo para fragmentar cálculos localizados en vías urinarias mediante la generación de ondas de choque balística o neumática.
Onda de choque neumática:
Frecuencia de operación mínima de 2 Hz o equivalente de acuerdo a tecnología del fabricante.
Presión de trabajo de 2 Bar, de onda ultrasonica conforme a la tecnología del fabricante.
Presión de suministro de 8 Bar, para el caso de requerirse un compresor.
Selector de pulsos individuales o continuos o funcionamiento de acuerdo a la tecnología del fabricante.
Ondas producidas por energía neumática, electrocinética o ultrasónica
Varilla de litotriptor de 0.8mm. o 0.9 mm o de medida de acuerdo a tecnología del fabricante.
Accesorios:
Interruptor de pedal o en la pieza de mano.
Carro portaequipo o Carro litotriptor.
Piezas de mano, o transductor de control de acuerdo a tecnología del fabricante.
Cables de conexión.
Tapas para esterilización. (opcional)
Adaptador para endoscopio (opcional)
Compresor de aire en caso de ser neumático.
MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA
531.072.0064 Equipo de artroscopía.
Equipo para el diagnóstico y tratamiento de padecimientos articulares por mínima invasión, consta de:
Rasurador:
Unidad de control:
Con funciones de adelante, atrás y oscilación.
Con funciones de control de velocidad.
Despliegue de funciones.
Pieza de mano:
Con control de succión integrado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Con intervalo de velocidad en el rango, entre 500 y 10000 o mayor RPM para avance y retroceso.
Con intervalo de velocidad en el rango, entre 500 a <u>3000 RPM</u> mínimo en oscilación.
Con funciones de adelante, atrás y oscilación en botones en pieza de mano. (o a través del pedal opcional)
Bomba de irrigación para artroscopia.
Con intervalo de control de presión entre 10 y 150 mm Hg mínimo.
Flujo entre el rango 0.25 a 2.5 lpm.
Pantalla para programar y desplegar valores presión nominal y real.
Botón de aumento de flujo rápido o de lavado.
Alarmas.
Equipo de radiofrecuencia o plasma para artroscopia según tecnología del fabricante
Unidad de control:
Bipolar.
Con control de potencia.
Con funciones de corte y coagulación niveles preconfigurables.
Con sistema de alarmas de errores visuales y audibles.
Con cable de conexión integrado a la pieza de mano.
Pantalla para despliegue de parámetros.
Pieza de mano reusable o desechable (según tecnología del fabricante) en caso de ser desechable considerarlo como bien de consumo de acuerdo a requerimientos.
Artroscopio:
Óptica:
Una lente de <u>30° ó 70°</u>
De 4 mm de diámetro y mínimo 140 mm.
Esterilizable en autoclave <u>de acuerdo a tecnología del fabricante.</u>
Para el caso de pequeñas articulaciones el lente debe de ser en el rango de 2.3 a 2.7 mm.
Camisas compatible con la óptica:
Rotatoria.
Doble vía o dos válvulas.
Con sistema de bloqueo o de aseguramiento de la óptica o roscado.
Con dos obturadores cortante y romo.
Con dos obturadores cortante y romo.
Cables de corriente para todas las partes.
Sujetador de piernas universal:
Adaptador universal a mesa quirúrgica.

L.C. LSA / L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Adaptador al mango de isquemia. opcional o segun tecnología del fabricante
debido a que el adaptador de mango de isquemia no se relaciona con el
proposito principal del equipo artroscopico

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022
PROTESTO LO NECESARIO

ERIKA MAYELA MENESES CAZARES
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
AA-050GYR014-E750-2022
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO 2 (DOS)

PROPUESTA ECONÓMICA Y TABLA DE ADJUDICACIÓN

NUMERO	CLAVE	PROCEDIMIENTO	HGZ11		HGZ24		HGZ26		HGZ28		HGZ36		HGZ33		HGZ50		HGZ71		UMAA 242		MAX DE EST	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
			CAN. MIN.	CAN. MAX.	CAN. MIN.	CAN. MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	CAN. MIN.	CAN. MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	CAN. MIN.	CAN. MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	CAN. MIN.	CAN. MAX.	MIN DE EST.	MAX DE EST.					
10.01.004		ARTROSCOPIA DE HOMBRO SIN IMPLANTE	0	1	0	0	0	0	NO SE OFERTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	\$ 9,157.69	\$ -	\$9,157.69
10.01.008		ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE	2	6	0	0	0	0	NO SE OFERTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	\$9,778.24	\$19,556.48	\$8,669.44
10.01.010		ARTROSCOPIA DE RODILLA	5	15	0	1	0	0	NO SE OFERTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	16	\$7,758.15	\$38,790.75	\$124,130.40
10.01.011		ARTROSCOPIA DE HOMBRO CON IMPLANTE	0	1	0	0	0	0	NO SE OFERTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	\$14,375.31	\$ -	\$14,375.31
10.04.001		CISTOSCOPIA ADULTO	6	15	0	1	0	0	NO SE OFERTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	17	\$5,766.75	\$34,600.50	\$98,034.75
10.04.011		RESECCION TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEIGA RTUP/RTUW/RTUC	6	14	2	6	0	0	2	5	8	20	0	0	0	1	0	1	0	0	18	47	\$6,764.14	\$121,754.52	\$317,914.58
10.04.015		URETOMIA INTERVA ADULTO	1	2	0	1	0	0	NO SE OFERTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	\$ 5,566.05	\$ 5,566.05	\$ 22,264.20
10.06.010		COLECTECTOMIA LAPAROSCÓPICA ADULTO	20	50	3	8	8	3	5	13	12	30	0	1	0	1	16	40	0	0	59	151	\$7,425.37	\$438,096.83	\$1,121,230.87
10.06.102		APENDICETOMIA LAPAROSCÓPICA PEDIÁTRICA	0	0	0	0	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	1	2	\$ 7,115.53	\$ 7,115.53	\$14,231.06
10.06.110		COLECTECTOMIA LAPAROSCÓPICA PEDIÁTRICA	0	0	0	0	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	1	2	\$5,856.21	\$ 5,856.21	\$11,712.42
		TOTALES	40	104	5	21	3	8	7	18	20	50	0	1	0	2	18	50	0	1	93	254	SUBTOTAL	\$671,336.87	\$1,791,720.72
																							IVA	\$107,413.90	\$286,675.32
																							TOTAL	\$778,750.77	\$2,078,396.04

NUMERO	CLAVE	BIENES DE CONSUMO	HGZ11		HGZ24		HGZ26		HGZ28		HGZ36		HGZ33		HGZ50		HGZ71		UMAA 242		MAXI DE EST	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
			CAN. MIN.	CAN. MAX.	CAN. MIN.	CAN. MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	CAN. MIN.	CAN. MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	CAN. MIN.	CAN. MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	CAN. MIN.	CAN. MAX.	MIN DE EST	MAX DE EST					
10.01.908		SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO	1	2	0	0	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	\$3,948.26	\$ 3,948.26	\$7,896.52
10.01.906		SISTEMA DE CORTICO FEMORAL	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	\$ 3,877.12	\$ -	\$ 3,877.12
		TOTALES																					SUBTOTAL	\$ 3,948.26	\$ 11,773.64
																							IVA	\$ 631.72	\$ 1,883.78
																							TOTAL	\$ 4,579.98	\$ 13,657.42

LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS Y NO TENDRÁN MODIFICACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22310419-0349

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E750-2022

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.